



Informe con Relevancia Prudencial '25



ÍNDICE

ÍNDICE	2
Resumen ejecutivo.....	4
1. Aspectos Generales.....	10
1.1. LABORAL Kutxa	11
1.2. Alcance del Informe con Relevancia Prudencial	11
1.3. Aspectos Generales Pilar III	13
1.4 Aprobación del Informe con Relevancia Prudencial	13
1.5 Marco Regulatorio y Normativo	14
2 Gestión y control global del riesgo	18
2.1 Marco de Gobierno Interno	19
Consejo Rector.....	19
Comisiones delegadas del Consejo Rector	22
Modelo de las Tres Líneas de Defensa	26
2.2 Gestión y Control de Riesgos.....	28
3 Capital.....	32
3.1 Capital Regulatorio	33
3.2 Fondos Propios	34
Requerimientos de Fondos Propios	38
3.3 Adecuación de Capital	40
3.4 MREL y TLAC.....	41
4 Riesgo de Liquidez	45
4.1 Definición y objetivos	46
4.2 Límites e indicadores	47
4.3 Estructura y organización	47
4.4 Estrategias y procesos de gestión	48
Plan de financiación.....	49
Plan de Contingencia de Liquidez.....	49
5 Riesgo de crédito	51
5.1. Definición y objetivos	52
5.2. Límites e indicadores	52
5.3. Estructura y organización	52



5.4. Estrategias y procesos de gestión	53
5.5. Requerimientos de capital	60
5.6. Riesgo de contraparte	60
5.7 Criterios para refinanciación / reestructuración.....	61
6. Riesgo de mercado.....	64
6.1. Definición y objetivos	65
6.2. Límites e indicadores	65
6.3. Estructura y organización	66
6.4. Estrategias y procesos de gestión	67
6.5. Requerimientos de capital	67
7. Riesgo operacional.....	68
7.1. Definición y objetivos	69
Subcategorías del Riesgo Operacional	70
7.2. Límites e indicadores	73
7.3. Estructura y organización	74
7.4. Estrategias y procesos de gestión	77
7.5. Requerimientos de capital	79
8. Riesgo de Tipo de Interés.....	81
8.1. Definición y objetivos	82
8.2. Límites e indicadores	83
8.3. Estructura y organización	83
8.4 Estrategias y procesos de gestión.....	86
8.5 Requerimientos de capital.....	87
9. Remuneraciones.....	88
9.1. Marco Normativo	89
9.2. Órganos decisorios en el ámbito de remuneraciones	89
9.3. Características de la política retributiva de LABORAL Kutxa	90
9.4. Personal identificado de LABORAL Kutxa	91
9.5. Criterios sobre riesgos en la remuneración.....	92
9.6. Información cuantitativa de las remuneraciones	93
ANEXO I – Índice de Tablas y Figuras.....	95
ANEXO II – Glosario	96



RESUMEN EJECUTIVO





Este informe tiene como objetivo dar cumplimiento a la obligación de LABORAL Kutxa de hacer pública la información relevante en materia prudencial, conforme a las normativas establecidas en la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013.

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito actúa como la entidad matriz y está bajo la supervisión del Banco de España. Nuestra estructura consolidada incluye diversas filiales y socios cooperativos, lo que nos permite ofrecer una amplia gama de servicios financieros y atender las necesidades de nuestros socios y clientes.

Nuestro modelo de negocio y valores cooperativos

Somos una cooperativa de crédito que se distingue por nuestro enfoque en la creación de valor social y económico en el entorno en el que operamos, principalmente en el País Vasco y Navarra. Nuestro modelo de negocio se fundamenta en los principios cooperativos, priorizando el bienestar colectivo y el compromiso con la comunidad por encima del interés individual. Nos distinguimos por:

- **Participación activa:** Empleados y socios participan en la toma de decisiones, fortaleciendo nuestra sostenibilidad e impacto social positivo.
- **Creación de valor social y económico:** Enfocamos nuestros esfuerzos en generar beneficios que trascienden el ámbito financiero, contribuyendo al desarrollo de nuestro entorno.

Nuestras principales áreas de negocio

Nuestra actividad principal se centra en dos áreas de negocio:

BANCA MINORISTA

Donde ofrecemos servicios financieros tradicionales, tales como productos de ahorro e inversión, financiación, hipotecas y gestión de fondos de pensiones y EPSVs. A través de nuestra red de sucursales y filiales, ponemos a disposición de nuestros clientes cuentas de ahorro, créditos al consumo y medios de pago como tarjetas de crédito y débito.

NEGOCIO ASEGURADOR

El cual gestionamos mediante Seguros Lagun-Aro Vida y Seguros Lagun-Aro, comercializando seguros de vida, de no vida y multirisgos, incluyendo seguros de hogar y de vehículos.

Nuestro compromiso con la comunidad y la sostenibilidad

Asimismo, destinamos un 25%, como máximo, de nuestros excedentes distribuibles a proyectos de interés económico y social, con un enfoque especial en la educación y la creación de empleo, a través de un Fondo de Educación y Promoción y un Fondo Social Intercooperativo. A través de nuestro Fondo Social Intercooperativo, también contribuimos al desarrollo sostenible apoyando el emprendimiento y el cooperativismo local mediante iniciativas como la Fundación Gaztenpresa, que asesora y financia a emprendedores de la región.

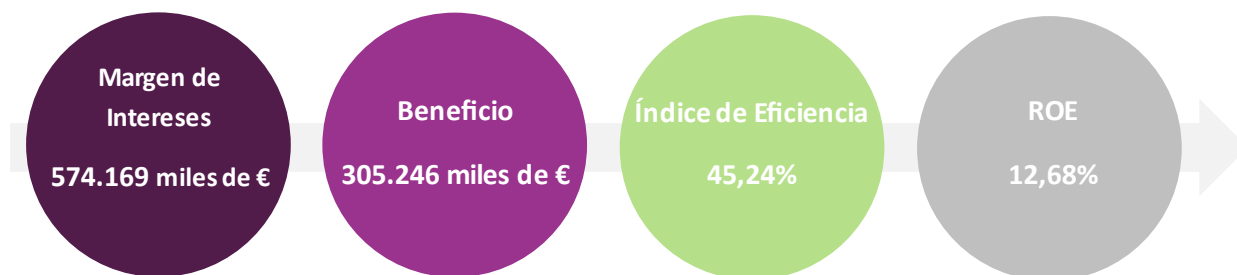
En el ámbito de la sostenibilidad y la transformación digital, hemos implementado un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001, en línea con nuestro compromiso de



gestión ambiental y mitigación del impacto ecológico de nuestras operaciones. También hemos avanzado en la digitalización de nuestros productos y servicios, mejorando la experiencia de nuestros clientes y facilitando el acceso seguro y eficiente a nuestros servicios bancarios.

Nuestros resultados financieros 2025

A continuación, se muestran nuestros resultados correspondientes al ejercicio del 2025:



Nuestro perfil y gestión del riesgo

Mantenemos un perfil de riesgo moderado, centrado en la gestión prudente de nuestras actividades financieras y en la mitigación de posibles exposiciones. Nuestro modelo de negocio se enfoca principalmente en préstamos hipotecarios de bajo riesgo.

Las agencias de calificación han reconocido nuestra gestión prudente de riesgos, otorgándonos una calificación BBB+ por parte de Fitch Ratings, lo cual destaca la calidad de nuestros activos y nuestra adecuada gestión de riesgos.

Gestión del Riesgo de Crédito

Nuestra política de Gestión del Riesgo de Crédito es fundamental, ya que concedemos préstamos a familias y empresas, siendo esta una de nuestras principales actividades. Para gestionar el riesgo de crédito, implementamos políticas estrictas de evaluación y seguimiento de la solvencia de nuestros clientes. Estas políticas incluyen análisis detallados de la capacidad de pago y la implementación de medidas preventivas para minimizar la morosidad. Gracias a esta gestión prudente, el volumen de riesgos dudosos del crédito a la clientela se ha reducido estableciéndose, la ratio de morosidad en un 1,98% a cierre de 2025.

El riesgo de crédito, dado nuestro enfoque en préstamos a empresas y familias, sigue representando el principal componente del Pilar I. Adoptamos enfoques conservadores y llevamos a cabo evaluaciones exhaustivas de solvencia para mitigar los riesgos asociados. Estas medidas aseguran que mantenemos un perfil de riesgo controlado y plenamente alineado con las mejores prácticas regulatorias.

Posición de Solvencia



Nuestra estrategia de solvencia es clave para garantizar nuestra fortaleza financiera y cumplir ampliamente con los requisitos regulatorios. Cerramos el ejercicio 2025 con una ratio de capital CET1 del 26,22%, muy por encima del mínimo exigido del 9,125%, lo que supone un incremento de 137 pb respecto al dato de diciembre 2024, que fue del 24,85%. Este nivel nos consolida como una de las entidades más sólidas en nuestro mercado de referencia, ofreciendo un margen de seguridad significativo para afrontar posibles pérdidas inesperadas y adaptarnos a distintos escenarios económicos.

En 2025, la evolución de nuestra ratio CET1 ha sido impulsada por tres factores esenciales:

- 1** **Cómputo de los resultados del ejercicio:** La inclusión de los beneficios netos obtenidos al cierre del ejercicio ha supuesto una aportación sustancial a la ratio de capital, con un impacto positivo de 210 puntos básicos. Este resultado refleja la solidez de nuestra capacidad de generación orgánica de capital, fruto de una gestión prudente y de un modelo de negocio rentable y resiliente.
- 2** **Crecimiento de los Activos Ponderados por Riesgo (RWA):** El aumento de los RWA ha tenido un impacto negativo de 72 puntos básicos sobre nuestra ratio de solvencia, explicado en gran medida por el incremento de los requerimientos por riesgo operacional como consecuencia de la entrada en vigor de la CRR3.

Posición de Liquidez

Nuestra estrategia de Liquidez y la naturaleza de nuestro negocio garantiza una sólida capacidad para hacer frente a nuestras obligaciones a corto plazo y gestionar eficientemente nuestros recursos financieros. Al cierre de 2025, presentamos una ratio de cobertura de liquidez (LCR) del 572,3%, muy por encima del mínimo regulatorio del 100%. Este elevado nivel de liquidez refleja nuestra capacidad para afrontar obligaciones a corto plazo, derivado de nuestra actividad con clientes minoristas, cuyos depósitos se caracterizan por su granularidad y estabilidad. La práctica ausencia de financiación mayorista y una actividad crediticia fundamentalmente minorista, en concreto, hipotecaria contribuye a la sólida posición de liquidez.

La evolución de nuestra posición de liquidez en 2025 se explica principalmente por dos factores:

- 1** **Estabilidad en depósitos de clientes:** Mantenemos una base estable de clientela minorista, con un incremento de los saldos a plazo durante el año, que permite no tener que recurrir a financiación mayorista ni tener dependencia de grandes clientes.
- 2** **Incremento de activos líquidos de alta calidad:** Hemos ampliado nuestra cartera de activos líquidos de alta calidad, incluyendo 7.157 millones de euros en activos descontables en el Banco Central Europeo. Ello proporciona un buffer amplio y confiable para hacer frente a posibles exigencias de liquidez, tanto en situaciones normales como de stress.

Los ajustes en los requisitos de liquidez regulatoria han sido mínimos durante 2025. Mantenemos un enfoque conservador en la gestión de liquidez y del riesgo, asegurando un perfil de riesgo bajo-moderado y con amplias coberturas. Además de la LCR y NSFR, nuestra ratio de créditos sobre depósitos (LTD) se sitúa en el 66,2%, lo cual evidencia una política conservadora en inversión, con



una proporción elevada invertida en activos líquidos disponibles y sin dependencia de depósitos o financiación mayorista, que es más costosa y potencialmente volátil.

Indicadores Clave

La información del presente capítulo da cumplimiento al requerimiento de plantillas de divulgación de información general recogido del artículo 447 y 438 b) CRR.

Tabla 1. EU KM1 – Plantilla de indicadores clave (euros)

		dic'25	sep'25	jun'25	mar'25	dic'24
Fondos propios disponibles (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario	2.391.386.767	2.198.828.906	2.208.508.905	2.202.587.234	2.205.329.744
2	Capital de nivel 1	2.391.386.767	2.198.828.906	2.208.508.905	2.202.587.234	2.205.329.744
3	Capital total	2.391.386.767	2.198.828.906	2.208.508.905	2.202.587.234	2.205.329.744
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo						
4	Importe total de la exposición al riesgo	9.120.580.474	8.881.324.911	8.889.601.455	8.625.641.007	8.875.740.172
4a	Total de la exposición al riesgo antes del límite mínimo («suelo»)	9.120.580.474	8.881.324.911	8.889.601.455	8.625.641.007	8.875.740.172
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	26,22%	24,76%	24,84%	25,54%	24,85%
5a	N/A	-	-	-	-	-
5b	Ratio de capital de nivel 1 ordinario teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	26,22%	24,76%	24,84%	25,54%	24,85%
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	26,22%	24,76%	24,84%	25,54%	24,85%
6a	N/A	-	-	-	-	-
6b	'Ratio de capital de nivel 1 teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	26,22%	24,76%	24,84%	25,54%	24,85%
7	Ratio de capital total (%)	26,22%	24,76%	24,84%	25,54%	24,85%
7a	N/A	-	-	-	-	-
7b	Ratio de capital total teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	26,22%	24,76%	24,84%	25,54%	24,85%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
EU 7d	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,13%	1,13%	1,13%	1,13%	1,13%
EU 7e	de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,63%	0,63%	0,63%	0,63%	0,63%
EU 7f	de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%
EU 7g	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%



EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macro prudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	-	-	-	-	-
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,51%	0,04%	0,05%	0,06%	0,03%
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	-	-	-	-	-
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	-	-	-	-	-
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	-	-	-	-	-
11	Requisitos combinados de colchón (%)	3,01%	2,54%	2,55%	2,56%	2,53%
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	12,13%	11,67%	11,68%	11,68%	11,65%
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	17,09%	15,63%	15,72%	16,41%	15,72%
Ratio de apalancamiento						
13	Medida de la exposición total	28.576.065.984	28.219.417.235	28.579.344.057	27.578.550.183	27.272.378.362
14	Ratio de apalancamiento (%)	8,37%	7,79%	7,73%	7,99%	8,09%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-	-	-	-
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	-	-	-	-	-
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento según el PRES (%)	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-	-	-	-
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	8.864.852.341	8.857.561.693	8.867.700.227	8.742.227.535	8.499.942.492
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total	1.857.265.717	1.851.092.233	1.877.624.341	1.915.033.635	1.958.230.150
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total	281.557.451	271.513.360	273.391.139	274.328.702	271.706.724
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	1.575.708.266	1.579.578.873	1.604.233.202	1.640.704.933	1.686.523.427
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	564,48%	562,46%	554,63%	534,71%	504,51%
Ratio de financiación estable neta						
18	Total de financiación estable disponible	24.185.745.987	23.660.101.548	23.704.008.647	23.030.133.012	23.301.025.764
19	Total de financiación estable requerida	11.757.742.750	11.753.975.663	11.800.776.278	11.384.197.574	11.009.869.162
20	Ratio de financiación estable neta (%)	205,70%	201,29%	200,87%	202,30%	211,64%



1

ASPECTOS GENERALES





1.1. LABORAL Kutxa

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito (en adelante, LABORAL Kutxa o Caja Laboral), con sede en Mondragón (Gipuzkoa) y CIF F75076935, se estableció el 2 de noviembre de 2012 como una cooperativa de crédito. Esta formación fue resultado de la fusión que creó una nueva entidad, uniendo a Caja Laboral Popular Coop. de Crédito e Ipar Kutxa Rural, S.Coop. de Crédito.

Actualmente, LABORAL Kutxa cuenta con 286 oficinas, 1.109.750 clientes y emplea a un total de 2.472 trabajadores directos, siendo 1.332 mujeres y 1.140 hombres.

De acuerdo con los estatutos de Caja Laboral, su objetivo social es satisfacer las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante la ejecución de actividades típicas de las entidades de crédito. Para este fin, está autorizada a realizar todo tipo de operaciones activas, pasivas y de servicios que están permitidas a otras entidades de crédito, incluidas aquellas destinadas a promover y cumplir mejor sus objetivos cooperativos, prestando especial atención a las necesidades financieras de sus socios y respetando los límites legales para operaciones activas con terceros.

1.2. Alcance del Informe con Relevancia Prudencial

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el marco regulatorio, en cumplimiento de los requerimientos del artículo 436 a) b) c) y 437 a) CRR.

El ámbito de aplicación de los requisitos prudenciales corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito.

En su condición de entidad de crédito, el Grupo está sujeto al marco regulatorio europeo en materia prudencial, integrado principalmente por la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y empresas de inversión y a su supervisión prudencial, y por el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR), que establece los requisitos prudenciales aplicables a estas entidades.

En este contexto, uno de los principales hitos regulatorios de 2025 ha sido la implementación en Europa del marco final de reformas de Basilea III, y el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR III), entrando en vigor el 1 de enero de 2025 la mayor parte de las disposiciones del denominado paquete bancario, que incluye la reforma del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR III).

A continuación, se presenta el detalle la conciliación entre los saldos contables informados en el balance público y los saldos contables sobre los que se realiza el presente informe (perímetro regulatorio), poniendo de manifiesto las principales diferencias entre ambos perímetros:

Tabla 2. EU CC2 - Conciliación de Fondos Propios Reglamentarios con el Balance de los estados financieros auditados (miles de euros).

Partida	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia
	Al final del periodo	Al final del periodo	
Activos - Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados			
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	2.231.562	2.209.960	a)
Activos financieros mantenidos para negociar	2.178	2.141	b)
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	12.709	10.129	c)
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	1.449.836	932.622	d)
Activos financieros a coste amortizado	23.667.251	23.574.447	e)
Derivados - contabilidad de coberturas	66.840	66.840	f)
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	2.373	254.948	g)
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	22.760	-	h)
Activos tangibles	425.460	404.234	i)
Activos intangibles	34.793	412	j)
Activos por impuestos	124.739	114.521	k)
Otros activos	30.301	33.808	l)
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	3.953	3.953	m)
Activos totales	28.074.756	27.608.015	
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados			
Pasivos financieros mantenidos para negociar	977	977	n)
Pasivos financieros valorados a coste amortizado	24.273.721	24.265.942	o)
Derivados - contabilidad de coberturas	330.191	330.191	p)
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	431.075	-	q)
Provisiones	253.214	246.953	r)
Pasivos por impuestos	114.643	92.475	s)
Capital social reembolsable a la vista	630	630	t)
Otros pasivos	62.530	59.859	u)
Total pasivo	25.466.981	24.997.027	
Recursos propios			
Fondos Propios	2.491.239	2.494.987	v)
Otro resultado global acumulado	116.001	116.001	w)
Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	535	-	x)
Total recursos propios	2.607.775	2.610.988	
Total pasivo y patrimonio neto	28.074.756	27.608.015	



1.3. Aspectos Generales Pilar III

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el marco regulatorio, en cumplimiento de los requerimientos del artículo 433 CRR.

Pilar III comprende una serie de obligaciones de divulgación destinadas a ofrecer a analistas, inversores, accionistas y otros participantes del mercado, información esencial sobre capital y riesgos. Este enfoque tiene como objetivo mejorar la capacidad de evaluar el perfil de riesgos y la adecuación del capital de las entidades bancarias.

LABORAL Kutxa dispone de una normativa formal denominada Política de Divulgación Financiera y No Financiera, para la divulgación de información con relevancia prudencial, la cual establece los requisitos, el procedimiento de elaboración y aprobación, la periodicidad y la gestión correspondientes, conforme a lo estipulado en el Reglamento CRR y CRD IV/V, así como con la Ley 10/2014 y su desarrollo reglamentario. La última actualización fue aprobada por el Consejo Rector el 31 de enero de 2025.

El objetivo de la Política de Divulgación de LABORAL Kutxa es establecer los procedimientos para la difusión de la información de la Entidad definiendo roles y responsabilidades que garanticen su adecuado gobierno.

Asimismo, la Entidad tiene en consideración las normas técnicas de implementación y directrices emitidas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) aplicables en materia de divulgación. En particular, a 31 de diciembre de 2025 resultan de aplicación, entre otras, las Directrices sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (EBA/GL/2014/14). Estas directrices detallan el proceso y los criterios relativos a los principios de materialidad, información propia y confidencialidad, y proporcionan orientación para que las entidades evalúen la necesidad de publicar.

En línea con nuestros principios de transparencia, en LABORAL Kutxa publicamos anualmente nuestro Informe con Relevancia Prudencial en nuestra página web. Esto permite ofrecer acceso público a los detalles financieros y de gestión de riesgos del Grupo, asegurando que las personas socias y clientes puedan consultar información actualizada y detallada sobre nuestra gestión.

1.4 Aprobación del Informe con Relevancia Prudencial

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el marco regulatorio, en cumplimiento de los requerimientos del artículo 431.3 CRR.

El Informe con Relevancia Prudencial correspondiente al ejercicio 2025 ha sido validado internamente y cuenta, además, con la verificación de la Segunda Línea de Defensa, así como del departamento de Auditoría Interna, los cuales han participado en la revisión y verificación de la información presentada, así como en asegurar su cumplimiento con los procedimientos de control y/o verificación establecidos en la citada política. Durante esta revisión, ninguno de estos órganos ha identificado irregularidades en cuanto a la razonabilidad de la información proporcionada ni en el cumplimiento de los requisitos de divulgación estipulados en la Directiva y el Reglamento Europeo de Capital.

Finalmente, conforme con nuestra Política de Divulgación Financiera y No Financiera el presente informe ha sido aprobado por el Consejo Rector el 27 de marzo de 2026.



1.5 Marco Regulatorio y Normativo

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el marco regulatorio, en cumplimiento de los requerimientos del artículo 431.1 CRR.

Normativa aplicable a Pilar III:

El presente Informe con Relevancia Prudencial ha sido elaborado conforme a los requerimientos de la Parte Octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), en su versión modificada adaptada con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR III), el 1 de enero de 2025, con el objetivo de reforzar la solidez del sistema financiero. Su llegada, Introduce cambios relevantes e incorpora un conjunto de disposiciones transitorias destinadas a facilitar una transición gradual hacia los nuevos requerimientos. En este contexto, el objetivo de la aplicación del nuevo marco es reforzar la solidez del sistema financiero y limitar la variabilidad no justificada de los requerimientos de capital, en particular la derivada del uso de modelos internos.

En su elaboración, se han aplicado las normas para la presentación de la información financiera de la Entidad, así como las directrices publicadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y los estándares técnicos de implementación aplicables. A continuación, se presenta la normativa aplicable en materia de divulgación de información de Pilar 3.

Más allá del marco normativo principal, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) han desarrollado diversos estándares y directrices para adaptar los cambios introducidos en el Pilar III tras la implementación del Reglamento (UE) n.º 2019/876. En 2024 entró en vigor el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3172, que deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 y sus modificaciones posteriores. Este Reglamento consolida los requisitos de divulgación anteriores en un marco único y actualizado y garantiza la plena armonización de la información de Pilar III con los requisitos prudenciales revisados introducidos en virtud del RRC III. Por consiguiente, toda la información incluida en este informe se ha elaborado de conformidad con el marco regulatorio aplicable en la fecha de presentación.

Asimismo, en abril de 2021, la Comisión Europea aprobó el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763, que establece disposiciones específicas sobre la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información relativa al requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL). Este reglamento refuerza la transparencia en la comunicación de la capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización de las entidades financieras en situaciones de resolución.

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 434a del Reglamento (UE) n.º 2019/876, la EBA ha trabajado en la consolidación de un marco unificado para el Pilar III mediante un paquete integral diseñado para mejorar la claridad de la información para los distintos grupos de interés. Asimismo, este marco busca armonizar, en la medida de lo posible, la información divulgada públicamente con los requisitos de reporte supervisor. Para facilitar este proceso, la EBA desarrolló un documento de referencia denominado "mapping tool".

En los últimos años, el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 en lo que respecta a la divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial ha sido objeto de diversas modificaciones clave para reflejar la evolución normativa. En junio de 2021, el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1018 introdujo ajustes en los estándares técnicos de ejecución aplicables a la divulgación de indicadores de importancia sistémica global, derogando así el Reglamento de Ejecución (UE) 2014/1030. Posteriormente, en abril de 2022, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/631 revisó el marco de divulgación de exposiciones al riesgo de tipo de interés en posiciones fuera de la cartera de negociación. Finalmente, en 2022, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2453 incorporó modificaciones a los requisitos de divulgación relacionados con los riesgos



ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Esta última actualización supone un avance significativo en la mejora de la transparencia en la gestión de los riesgos no financieros por parte de las entidades financieras.

Marco Prudencial:

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria lidera la armonización de la regulación financiera internacional. A través de los acuerdos alcanzados por este Comité, se articuló una primera regulación para las entidades de crédito, que fijó un capital mínimo del 8% sobre el conjunto de sus riesgos (Basilea I, 1988). Posteriormente, en 2004, Basilea II mejoró la sensibilidad de los mecanismos de estimación del riesgo y aportó dos nuevos pilares: la autoevaluación del capital y los riesgos por cada entidad (Pilar II) y la disciplina de mercado (Pilar III). En diciembre de 2010, el Comité aprobó un nuevo marco normativo (Basilea III) que incrementa las exigencias de capital con instrumentos de mejor calidad y busca consistencia y una aplicación homogénea por entidades y países. El nuevo acuerdo de capital mejora la transparencia y la comparabilidad de los ratios de capital. Además, incorpora nuevas herramientas prudenciales, en el ámbito de la liquidez y en el de apalancamiento.

La Unión Europea trasladó a su ordenamiento jurídico los citados acuerdos (Basilea III), bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019, mediante la Directiva 2013/36/UE (CRD-IV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y el Reglamento (UE) Nº 575/2013 (CRR) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

Con el objeto de adaptar el ordenamiento jurídico nacional a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional se aprobó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre y la Circular 2/2014 del Banco de España que establece las opciones regulatorias de requerimientos aplicables durante el período transitorio. Los requerimientos de recursos propios mínimos que establece la normativa vigente (Pilar I) se calculan en función de la exposición del Grupo al riesgo de crédito, al riesgo de cambio, al riesgo de la cartera de negociación, al riesgo de mercado y al riesgo operacional. Adicionalmente, el Grupo está sujeto al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgos.

El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, completa el desarrollo reglamentario de la citada Ley, a la vez que refunde en un texto único todas aquellas normas con cargo reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito que se habían emitido hasta su publicación.

Asimismo, el 2 de febrero de 2016 se emitió la Circular 2/2016 de Banco de España que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) Nº 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.



Adicionalmente, durante el ejercicio 2020 se aprobó el Reglamento (UE) 2020/873 incluyendo aspectos como la prórroga de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, la introducción de un filtro prudencial temporal sobre las exposiciones a bonos soberanos, cambios temporales en el cálculo del ratio de apalancamiento, el diferimiento hasta el 1 de enero de 2023 de la exigibilidad de los colchones previstos sobre este indicador para las entidades sistémicas, medidas de reducción de las exigencias de capital en relación con determinados préstamos garantizados mediante pensiones o salarios, y de los préstamos a pymes e infraestructuras y la ampliación del trato preferente de los préstamos dudosos garantizados por las agencias de crédito a la exportación a otros garantes del sector público.

El 19 de junio de 2024 se publicaron en el diario oficial de la unión europea los textos finales de la actualización del paquete bancario: CRR3 y CRD6. Por un lado, el Reglamento 2024/1623 (CRR III) que modifica el Reglamento (UE) Nº 575/2013 (CRR II), establecen cambios referidos a los requisitos para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito, el riesgo operacional, el riesgo de mercado y *output floor* de los activos ponderados por riesgo. El Reglamento CRR III fortalece la armonización de la supervisión bancaria de la Unión Europea e introduce mayor sensibilidad en los modelos estandarizados, promover la comparabilidad entre entidades y disminuir la variabilidad de los activos ponderados por riesgo entre los bancos que utilizan modelos internos para calcular los requerimientos.

Por otro lado, la Directiva 2024/1619 (CRD VI), modifica la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) en cuanto a las facultades de supervisión, las sanciones, las sucursales de terceros países y los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, con el objetivo de lograr una supervisión más robusta y salvaguardar la estabilidad financiera. Ambas regulaciones entraron en vigor el 9 de julio de 2024 y la EBA cuenta con alrededor de 140 mandatos de CRR III y CRD VI con el objetivo de facilitar la implementación del paquete regulatorio a las entidades. La CRR III incorpora un conjunto de disposiciones transitorias destinadas a facilitar una transición ordenada hacia el nuevo marco prudencial y a mitigar impactos abruptos sobre los requerimientos de capital.

En conjunto, CRR III supone una reforma significativa del marco prudencial y de transparencia europeo, con impactos relevantes sobre los procesos de medición y gestión de riesgos y el cálculo de los requerimientos de capital, así como sobre el contenido y alcance de la información divulgada en el Informe de Pilar III del Grupo, que reflejará de forma progresiva los efectos de la aplicación del nuevo marco regulatorio.

En el marco de la normativa de resolución, el 15 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2014/59/EU, Bank Recovery and Resolution Directive (BRRD, por sus siglas en inglés) que implementa el estándar de capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) y el requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL). Fue traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2025, de 18 de junio de 2015.

Adicionalmente, la BRRD establece un marco que dota a las autoridades de una serie de instrumentos fiables para intervenir una entidad en caso de encontrarse ante problemas de solidez, con el propósito de asegurar la continuidad de las funciones financieras y económicas esenciales de la Entidad, prevenir impactos negativos significativos en la estabilidad financiera y salvaguardar los fondos públicos, reduciendo al mínimo la necesidad de recurrir a ayudas financieras extraordinarias.



Asimismo, la BRRD establece en su artículo 45 un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) que las entidades deben cumplir en todo momento. Este requisito tiene como objetivo garantizar una capacidad suficiente de absorción de pérdidas que permita implementar de manera efectiva las herramientas de resolución. En el marco normativo actual, dicho requisito se expresa como un porcentaje del importe total de fondos propios y pasivos admisibles en relación con el total de pasivos y fondos propios de la Entidad.

Finalmente, de acuerdo al artículo 45, la BRRD incluye requisitos de divulgación y presentación de información sobre el MREL, para aquellas entidades sujetas al cumplimiento del requisito, que deben cumplimentarse siguiendo lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión, de 23 de abril de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles.

Más recientemente, la Directiva (UE) 2024/1174 (Daisy Chains II) introdujo nuevas modificaciones en la BRRD y en el marco europeo de resolución con el propósito de reforzar el principio de proporcionalidad en la aplicación del MREL. Entre sus principales novedades, la Directiva incorpora el concepto de «entidades de liquidación», que con carácter general no quedan sujetas a requisitos de MREL salvo decisión expresa de la autoridad de resolución. Asimismo, establece una mayor flexibilidad en el tratamiento del MREL interno dentro de los grupos de resolución, con el objetivo de limitar el riesgo de exigir niveles excesivos de capacidad de absorción de pérdidas. Estas modificaciones amplían las mejoras ya introducidas por la BRRD II y por las medidas posteriores de carácter transitorio («*quick fix*»), y han sido incorporadas en la política de resolución y de MREL de la JUR. La aplicación de esta Directiva estaba prevista para el 14 de noviembre de 2024, si bien, a la fecha de este informe, todavía no había sido transpuesta al ordenamiento jurídico español. En el marco de las nuevas exigencias regulatorias, en enero de 2025 entró en aplicación la Propuesta de Reglamento de Resiliencia Operativa Digital, conocida como Reglamento DORA. Esta normativa establece un marco normativo integral a nivel de la Unión Europea para regular la resiliencia operativa digital de las entidades financieras. Una de las principales novedades es que los proveedores de servicios tecnológicos considerados críticos estarán sujetos a supervisión directa por parte de los organismos reguladores de las entidades de crédito.

En la misma línea, destacan las modificaciones en el marco regulatorio y prudencial aplicables a las crecientes actividades relacionadas con los criptoactivos, con la introducción del Reglamento MiCA (Markets in Crypto-Assets). Esta normativa establece un marco común en Europa para la emisión, custodia e intercambio de criptoactivos y comenzó a aplicarse desde diciembre de 2024 (desde junio de 2024 en el caso de *tokens* y *e-money tokens*).



2

GESTIÓN Y CONTROL GLOBAL DEL RIESGO

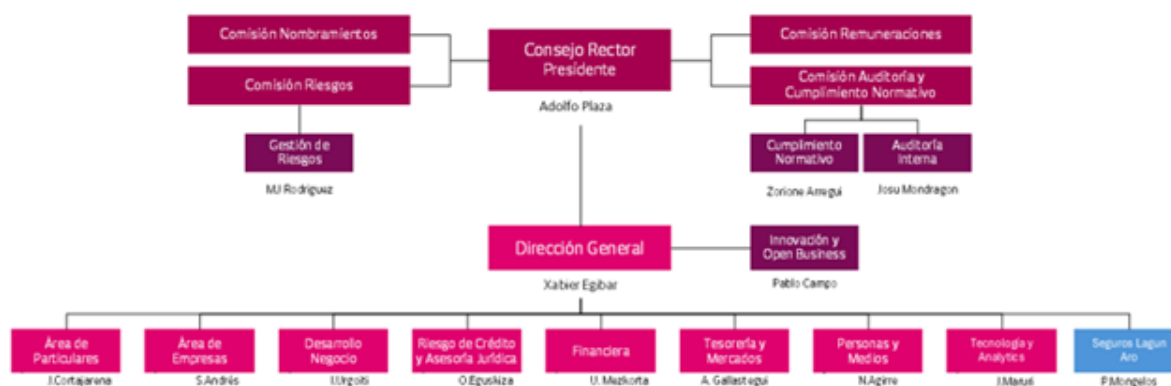


2.1 Marco de Gobierno Interno

LABORAL Kutxa, en su voluntad de adecuar su gestión interna de riesgos a la normativa de Basilea y su implantación práctica en el ámbito europeo mediante la CRR, ha constituido una serie de órganos internos para asegurar la efectiva implantación de estas directrices en sus procesos operativos y formales.

La Entidad establece estructura organizativa diseñada para garantizar una supervisión adecuada y una mitigación efectiva de los riesgos inherentes a su actividad financiera:

Figura 1. Estructura organizativa de LABORAL Kutxa



Consejo Rector

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo del artículo 435.2. a) a c) CRR. Además, cumple el apartado a) b) c) y e) del requerimiento OVB - Información sobre los mecanismos de gobernanza.

Los Estatutos Sociales en su artículo 36 recogen que el Consejo Rector estará compuesto por un mínimo de 14 y un máximo de 15 miembros, siendo este último, en su caso y cuando por imperativo legal la Cooperativa viniese obligada a ello, un trabajador de la Cooperativa, con contrato indefinido, que no podrá ser empleado en activo, por cualquier título, de otra entidad, con el mismo periodo de mandato y régimen que el resto de consejeros, y que será elegido y revocado en los términos previstos en la legislación cooperativa.

Cuatro miembros se reservan para su designación de entre los socios de trabajo no habiendo, a diciembre de 2025 miembros del Consejo de Dirección ocupando cargos dentro del Consejo Rector.

Se admite el nombramiento como consejeros de personas cualificadas y expertas que no ostenten la condición de socios, debiendo ser durante toda la duración de su mandato calificados como consejeros independientes, en un número que no exceda de un tercio del total de los consejeros, y que en ningún caso podrán ser nombrados Presidente ni Vicepresidente.

Las personas pertenecientes al Consejo Rector deben reunir en todo momento las condiciones de idoneidad consistentes en ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, además de honestidad e integridad, poseer conocimientos, competencias y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno, sin perjuicio de que la idoneidad del Consejo Rector deba ser apreciada en su conjunto, teniendo



en cuenta el diferente perfil de sus componentes con la finalidad de fortalecer su independencia y autonomía.

Condiciones de Idoneidad

1. Honorabilidad, honestidad e integridad

Se considera que las personas que pertenecen al Consejo Rector poseen reconocida honorabilidad, además de honestidad e integridad, si no existen motivos objetivos y demostrables que indiquen lo contrario.

Al evaluar la honorabilidad, la honestidad y la integridad se consideran, como mínimo, los siguientes factores:

- a. condenas o enjuiciamientos en curso por un delito penal, en particular:
 - delitos tipificados en la legislación que regula las actividades bancarias, financieras, de valores o de seguros, o relativa a los mercados de valores o instrumentos financieros o de pago, incluidas las leyes en materia de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo o cualquiera de los delitos subyacentes al blanqueo de capitales establecidos en la Directiva (UE) 2015/849, corrupción, manipulación del mercado, uso de información privilegiada y usura;
 - delitos de falsedad, fraude u otro delito económico;
 - delitos fiscales, ya se hayan cometido directa o indirectamente, incluso mediante sistemas de arbitraje de dividendos ilegales o prohibidos;
 - otros delitos tipificados en la legislación en materia de sociedades, quiebra, insolvencia o protección del consumidor;
- b. otras medidas adoptadas y las deficiencias relevantes presentes o pasadas detectadas por cualquier organismo regulador o profesional, por incumplimiento de cualquier disposición relevante que regule las actividades bancarias, financieras, de valores o de seguros o cualquiera de las actividades referidas en la letra a) anterior.

2. Conocimiento, competencias y experiencia adecuados

Las personas pertenecientes al Consejo Rector deben tener un conocimiento actualizado del negocio de la entidad y sus riesgos, siendo el nivel de dicho conocimiento acorde con sus responsabilidades. Esto incluye una comprensión adecuada de aquellas áreas de las que un miembro concreto no sea directamente responsable, pero sea colectivamente responsable junto con los demás miembros del órgano de administración.

Además, todos los componentes deben comprender claramente los sistemas de gobierno corporativo de la entidad, sus respectivas funciones y responsabilidades y, cuando corresponda, la estructura del grupo y cualquier posible conflicto de interés que pueda surgir. Los miembros del Consejo Rector deben contribuir a implantar una cultura, unos valores corporativos y un comportamiento apropiados dentro de la entidad.

Las personas que componen el Consejo Rector deben comprender bien hasta qué punto el modelo de negocio de la entidad la expone a riesgos de blanqueo de capitales y de financiación



del terrorismo, por tanto deben poseer buenos conocimientos, competencias y experiencia relevante en relación con la identificación y evaluación del riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, y las políticas, controles y procedimientos de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La evaluación de los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados tiene en cuenta:

- a. la función y las responsabilidades del puesto y las capacidades requeridas;
- b. los conocimientos y las competencias adquiridos mediante los estudios, la formación y la experiencia;
- c. la experiencia práctica y profesional adquirida en puestos anteriores, y
- d. los conocimientos y las competencias adquiridos y demostrados por las actuaciones profesionales del miembro evaluado.

Se tiene en cuenta el nivel y el perfil académico del consejero o consejera, y si está relacionado o no con las áreas de banca y servicios financieros o con otras áreas relevantes. En particular, se consideran relevantes los conocimientos en los ámbitos de banca y finanzas, economía, derecho, contabilidad, auditoría, administración, regulación financiera, tecnologías de la información y métodos cuantitativos.

Los Consejeros Rectores deben estar capacitados para cuestionar constructivamente las decisiones y para supervisar de forma efectiva al Consejo de Dirección. Los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados para desempeñar con eficacia la función de supervisión pueden haberse adquirido en puestos académicos o administrativos relevantes o mediante la dirección, supervisión o control de entidades financieras u otras empresas.

Del mismo modo, la Entidad atiende a los requerimientos sobre políticas de diversidad en cumplimiento con lo establecido en las directrices y normativa sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave, considerando en la Política de Selección de Candidatos a Consejo Rector y en los procesos de evaluación e idoneidad tales como el perfil académico, perfil profesional, género y edad.

Cabe indicar que, a 31 de diciembre de 2025, se supera el % mínimo establecido para el género menos representado.



Comisiones delegadas del Consejo Rector

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo del artículo 435.2. d) CRR. Además, cumple el apartado d) del requerimiento OVB - Información sobre los mecanismos de gobernanza.

El Consejo Rector de LABORAL Kutxa cuenta con una estructura de cuatro comisiones asesoras organizadas para abordar áreas específicas de supervisión y gestión.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tendrá al menos las siguientes competencias:

- Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo Rector, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, que depende funcionalmente de la Comisión, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento (UE) n.º 537/2014.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.
- Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias de su competencia, en el ámbito de cumplimiento normativo, previstas en la regulación, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo Rector.



- Apoyar y asesorar al Consejo Rector en la definición y evaluación de las Políticas vinculadas a la función de Cumplimiento Normativo que afectan a la Entidad y en el marco de control establecido para la gestión de los riesgos que surgen en el ámbito de las mismas.
- Supervisar la función de Cumplimiento Normativo, sin perjuicio del acceso directo de ésta al Consejo Rector.
- Aprobar documentos operativos del ámbito de la función de Cumplimiento Normativo en los que no es necesario involucrar al Consejo Rector (procedimientos y otros Manuales operativos), así como cambios no significativos en Políticas de dicho ámbito. Con relación a las Políticas y otras normas internas de dicho ámbito que deban ser aprobados por el Consejo Rector, la Comisión los analizará de forma previa a su presentación al Consejo Rector para garantizar el alineamiento con la cultura de cumplimiento y la regulación.
- Evaluar regularmente el funcionamiento de los programas anuales de Cumplimiento Normativo, haciendo las propuestas necesarias para su mejora.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas o autorizadas por el Consejo Rector, en el ámbito de las funciones encomendadas de Auditoría Interna y/o de Cumplimiento Normativo.

Dentro de la Política de Divulgación, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tiene atribuciones como órgano intermedio previo a la aprobación de informes por parte del Consejo Rector.

Comisión de Riesgos:

Las competencias de la Comisión de Riesgos se recogen en el artículo 11.bis del Reglamento del Consejo Rector. La Comisión de Riesgos tendrá, de manera independiente de las funciones operativas, al menos, las siguientes competencias:

- a. Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia y las políticas concretas de gestión, supervisión y reducción de riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- b. Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- c. Asesorar al Consejo Rector en la gestión y supervisión de todos los riesgos relevantes de la Entidad.
- d. Asesorar al Consejo Rector en materia de stress test y planificación de capital en lo que a riesgos se refiere.
- e. Velar porque se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos y por la eficacia de la organización interna.
- f. Velar por que existan canales eficaces de información en materia de riesgos desde el Consejo Rector a la organización y viceversa, determinando, junto con el Consejo Rector,



la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre los riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.

- g. Supervisar la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas, los modelos internos relativos a riesgos y la Unidad de Gestión de Riesgos que depende funcionalmente de la Comisión.
- h. Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Ejercer las demás funciones que con relación a las políticas de gestión de riesgos de la entidad establezcan la legislación vigente, los Estatutos Sociales, así como las que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Durante el año 2025 la Comisión de Riesgos se reunió en catorce ocasiones.

Comisión de Nombramientos:

La Comisión de Nombramientos tiene como funciones específicas las recogidas en el reglamento del Consejo Rector (art 11.b):

- a) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- b) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- c) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios. Objetivo de representación del sexo menos representado: Establecer metas para mejorar la representación del sexo menos representado en el Consejo y desarrollar orientaciones para lograrlo.
- d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- e) Revisar periódicamente la política del Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección y formularle recomendaciones.
- f) Las funciones asignadas en el Manual de Procedimiento de Selección y Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave.
- g) Establecer un objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.



- h) Ejercer las demás funciones que establezcan la legislación vigente, los Estatutos Sociales, así como las que fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

La composición de la Comisión de Nombramientos de LABORAL Kutxa es la siguiente:

Tabla 3. Composición de la comisión de Nombramientos a diciembre de 2025.

Nombre	Posición
Leire San José Ruiz de Aguirre	Presidenta
Aitor Soria Alonso	Vocal
Itziar Elgarresta Ibarondo	Vocal

Comisión de Remuneraciones:

La Comisión de Remuneraciones tiene como funciones específicas las recogidas en el Reglamento del Consejo Rector (art 11.c):

- a) Será responsable de preparar las decisiones sobre remuneración que deban tomar el Consejo Rector y la Asamblea General, en particular con respecto a la remuneración de los miembros del Consejo Rector y del Consejo de Dirección, así como de otro personal identificado.
- b) Prestará apoyo y asesorará al Consejo Rector sobre la definición de la política de remuneración de la entidad, también para que dicha política de remuneración sea imparcial en cuanto al género y apoye la igualdad de trato del personal de género diverso.
- c) Apoyará al Consejo Rector en el control de las políticas, prácticas y procesos de remuneración y del cumplimiento de la política de remuneración.
- d) Comprobará si la política de remuneración vigente está actualizada y propondrá cualquier cambio necesario.
- e) Revisará el nombramiento de consultores externos en materia de remuneraciones que el Consejo Rector pueda decidir contratar para recibir asesoramiento o apoyo.
- f) Garantizará la idoneidad de la información proporcionada a los socios sobre las políticas y prácticas de remuneración, en particular, la propuesta de un aumento de la ratio entre la remuneración fija y variable.
- g) Evaluará los mecanismos y sistemas adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgos, los niveles de liquidez y de capital, y que la política general de remuneración promueva y sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz y esté en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura y los valores corporativos, la cultura de riesgos y los intereses a largo plazo de la entidad.
- h) Evaluará el logro de los objetivos de resultados y la necesidad de ajustes ex post al riesgo, incluyendo la aplicación de cláusulas de reducción de la remuneración y de recuperación de remuneraciones ya satisfechas.



- i) Revisará diversos escenarios posibles para analizar cómo reaccionan las políticas y las prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, y hará pruebas retrospectivas de los criterios utilizados para determinar la concesión y el ajuste ex ante al riesgo en base a los resultados de riesgo reales.

La composición de la Comisión de Remuneraciones de LABORAL Kutxa es la siguiente:

Tabla 4. Composición de la Comisión de Remuneraciones a diciembre de 2025.

Nombre	Posición
Belén Cortabarria Acha	Presidenta
Esther Korta Errazkin	Vocal
María Jesús Zabaleta País	Vocal

Modelo de las Tres Líneas de Defensa

La Entidad, conforme a las directrices de la EBA/GL/2021/05, cuenta con un Modelo de Control Interno que abarca a toda la organización y tiene como finalidad establecer los principios, normas y procedimientos que guiarán la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de la Entidad.

Con el objetivo de identificar las unidades responsables del control y gestión de los riesgos, la Entidad adopta el modelo de las tres líneas de defensa:

Las funciones de la **Primera Línea de Defensa** están integradas por las áreas de negocio y las unidades operativas de la Entidad, siendo estas las responsables directas de asumir, gestionar y controlar los riesgos derivados de las actividades que desarrollan. La mayoría del personal de la organización forma parte de esta línea al ser quienes ejecutan los procesos, prestan los servicios y desarrollan los proyectos que conforman la operativa diaria. En consecuencia, son también los propietarios de los riesgos operacionales que puedan originarse en el desempeño de dichas actividades.

Las áreas que conforman la Primera Línea disponen de los mecanismos y capacidades necesarios para tomar decisiones informadas, permitiendo minimizar la exposición al riesgo dentro de su ámbito. Asimismo, deben velar por que sus actuaciones se ajusten a los límites, controles y directrices establecidas por la Segunda Línea de Defensa, y que se alineen con los objetivos estratégicos de la Entidad.

La **Segunda Línea de Defensa** está constituida por la Función de Gestión de Riesgos y la Función de Cumplimiento Normativo, ambas dotadas de un enfoque especializado en las diferentes tipologías de riesgo que afectan a la organización.

- La Función de Gestión de Riesgos (FGR) está a cargo del departamento de Gestión de Riesgos. En base a lo que establece el apartado 20 de las directrices de la EBA GL/2021/05, esta función tiene como objetivo principal identificar, evaluar, monitorizar y mitigar los riesgos que puedan comprometer los objetivos estratégicos y operativos de la Entidad. Esto incluye la supervisión continua de la evolución del perfil de riesgo, y la evaluación de la efectividad de las medidas de gestión del riesgo adoptadas por la Primera Línea de Defensa. Derivado de sus principales funciones, reportan los resultados a los órganos de gobierno correspondientes. El desempeño de la FGR se detalla en mayor detalle en el Marco de Gestión de Riesgos.



- La Función de Cumplimiento Normativo (FCN) es gestionada por el departamento de Cumplimiento Normativo. En base a lo que establece el apartado 21 de las directrices de la EBA GL/2021/05, esta función tiene como objetivo promover el cumplimiento, por parte de la Entidad, del marco regulatorio, la normativa interna y los códigos de conducta aplicables en su ámbito de competencia, que puedan derivar en sanciones administrativas o daños reputacionales. Para ello, supervisa la efectividad de los controles y actividades de la Primera Línea de Defensa y comunica los riesgos de incumplimientos a los órganos de gobierno correspondientes, promoviendo e impulsando medidas de remediación y cambio para mitigar el riesgo de cumplimiento. El desempeño de la FCN se detalla en mayor detalle en la Política de Cumplimiento Normativo.
- La misión principal de la Segunda Línea de Defensa es garantizar un entorno de control y mitigación adecuado y transversal, velando porque la gestión de riesgos de la Entidad se desarrolle de forma coherente, eficaz y conforme a los requerimientos regulatorios y estratégicos.

La Segunda Línea establece un marco de control y mitigación robusto, adaptado a los cambios regulatorios, las condiciones del mercado y la evolución de la actividad de la organización. Asimismo, proporciona orientación y soporte especializado a la Primera Línea de Defensa en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, definiendo directrices claras para la implementación de controles efectivos.

Además, realiza evaluaciones independientes sobre la actividad y los controles ejecutados por la Primera Línea de Defensa, y colabora de manera coordinada con la Tercera Línea de Defensa en sus revisiones, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza y a una gestión integral del riesgo.

La **tercera Línea de Defensa** está formada por la Función de Auditoría Interna (FAI) que se desempeña por el departamento de Auditoría Interna. En base a lo que establece el apartado 22 de las directrices de la EBA GL/2021/05, esta función tiene como objetivo evaluar de manera independiente la eficacia de los sistemas de control interno, la gestión de los riesgos y los procesos de gobierno de la Entidad. El desempeño de la FAI se detalla en mayor detalle en la Política de Auditoría Interna, en el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna o en el Código de ética de la Función de Auditoría Interna.

Su misión es proporcionar una evaluación independiente, objetiva e imparcial del sistema de control interno, de la gestión de riesgos y del modelo de gobernanza de la Entidad. Su independencia respecto a la Primera y Segunda Línea de Defensa garantiza la ausencia de conflictos de interés y permite emitir conclusiones sólidas y fiables.

Auditoría Interna desempeña un papel fundamental en la revisión y validación del modelo de control de la organización, examinando de forma crítica los procesos, actividades, riesgos, controles y sistemas gestionados por las otras líneas de defensa. Su actividad contribuye a asegurar que los mecanismos de control establecidos son eficaces, adecuados y coherentes con los objetivos estratégicos de la Entidad.



2.2 Gestión y Control de Riesgos

El sistema de gestión de riesgos financieros funciona de manera integral y se adecua constantemente al entorno económico y regulatorio. En su Marco de Gestión de Riesgos, la Entidad identifica las distintas áreas que en el desarrollo de sus actividades modulan el perfil de riesgo de la Entidad (1 Línea de Defensa), así como las funciones intervinientes en la identificación seguimiento, monitorización y control de los riesgos como 2Línea de Defensa. En este sentido, el departamento de Gestión de Riesgos integra una visión holística de todos los riesgos, velando por sistemas de gestión de riesgos, así como comités y órganos de gobierno que se adecuen a la idiosincrasia de cada riesgo.

Dentro de los comités especializados en las funciones de gestión de riesgos destacan, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) como el órgano central para la gestión de todos los riesgos financieros. En el caso de los riesgos operacional y reputacional el CORO y el CORR, que se reúnen trimestralmente, siendo los comités especializados para la gestión dichos riesgos. Por otro lado, el Comité de Gestión de TI es el órgano que vela por la gestión adecuada de todos los riesgos relacionados con las TIC. Complementariamente, el órgano específico para la gestión del riesgo de los modelos crédito es el Comité de Modelos de Riesgos de Crédito. Finalmente, el riesgo ESG se coordina desde la Oficina de Sostenibilidad, el riesgo legal desde el departamento de Cumplimiento Normativo y el riesgo tecnológico desde el departamento de Seguridad.

El departamento de Gestión de Riesgos revisa periódicamente el mapa de riesgos de la Entidad actualizando en su Marco de Gestión de Riesgos el inventario funciones intervinientes y Comités que están dedicados a la gestión específica de cada riesgo.

Con carácter mínimo trimestral el CRO informa sobre el control de todos los riesgos a la Comisión de Riesgos y al Consejo Rector.

En LABORAL Kutxa, el sistema de gestión de riesgos se cimenta en los siguientes elementos:

- a) Marco de Gestión de Riesgos Principios y objetivos de la gestión y control de riesgos.
- b) Políticas, procedimientos y manuales de cada uno de los riesgos.
- c) Marco de Apetito al Riesgo.
- d) Autoevaluación periódica de los riesgos que se completa con el análisis de escenarios de estrés.



está dispuesta a asumir para conseguir sus objetivos estratégicos y completa la visión de gestión de los riesgos descrita en el Marco de Gestión de Riesgos de LABORAL Kutxa.

El Marco de Apetito al Riesgo contempla todos los riesgos materiales a los que se expone la Entidad, tanto financieros como no financieros, e incluye umbrales de alerta y tolerancia.

Es una herramienta que permite a las personas que determinan la estrategia de la Entidad aceptar de forma consciente los riesgos que corresponden con dicha estrategia.

Además, el Marco de Apetito al Riesgo, articulado en base a una visión unificada de los distintos niveles de riesgo asumidos, y de carácter marcadamente anticipativo, ofrece notables beneficios tales como la disposición de una mayor cantidad de conocimiento e información para la toma de decisión, y una garantía de integridad en la gestión de los riesgos asumidos, además de constituir una valiosa herramienta para la identificación de oportunidades.

El departamento de Gestión de Riesgos es el responsable de gestionar todas las cuestiones relativas al RAF y al RAS, identificando necesidades, coordinando a todas las áreas involucradas. Es responsable de velar por la integración del RAF en la gestión de la Entidad manteniendo puntualmente informado al COAP. Asimismo, es el responsable de proponer a la Comisión de Riesgos y al Consejo Rector las propuestas necesarias para mantener el Marco y la declaración actualizadas y acordes al modelo de negocio de la Entidad y las expectativas regulatorias. Adicionalmente, realiza el seguimiento del RAS analizando la causalidad en los movimientos de las métricas de riesgo y las derivadas de dichos movimientos sobre la estrategia de negocio la Entidad.

Para la declaración del apetito al riesgo y, en consecuencia, para la fijación de los umbrales de observación y de tolerancia, la Entidad tiene en cuenta en cada momento cuál es su capacidad para asumir riesgos, atendiendo para ello principalmente a:

- La capacidad financiera (capital y liquidez) de la Entidad para asumir riesgos.
- El contexto de negocio: situación macroeconómica, riesgos regulatorios, etc.
- La cultura del riesgo en la Entidad.
- El riesgo inherente en cada tipo de riesgo, que se explicita en el IACL.
- El grado de preparación y habilidad para asumir cada tipo de riesgo: bondad de los procesos de riesgo, conocimientos y preparación del personal interviniente en cada riesgo, capacidad de la infraestructura tecnológica para dar soporte a la gestión y control de cada tipo de riesgo.

En relación con el carácter preventivo o anticipativo del umbral de tolerancia, cuando la Dirección General elabora su estrategia de crecimientos de negocio y márgenes, la misma no debería conducir a que alguno de los indicadores traspase el umbral de tolerancia en un escenario de stress severo pero plausible. El escenario de stress utilizado para este análisis es el denominado Stress RAS, debido a que se elabora precisamente para analizar el impacto de un escenario de stress en los indicadores del RAF en el contexto de la Declaración de Apetito al Riesgo (RAS), que se aborda en un capítulo posterior.

Por lo que respecta a la utilización del umbral de tolerancia en el seguimiento, su superación supone que la Entidad se está desviando negativamente de los objetivos formulados para el indicador en cuestión, entrando en la zona roja de incumplimiento. Esta superación supone la



activación de un protocolo de actuación, con un análisis de las causas del rebasamiento, y, en su caso, la fijación de un plan de acción para reconducir el indicador hacia la zona verde.

3) Reporting

El Consejo Rector, como el principal órgano de gobierno de la Entidad, tiene la responsabilidad final de la supervisión y control de los riesgos asumidos. Por esta razón, se apoya en la Comisión de Riesgos como órgano especializado en dicha materia, quien ejerce una función de análisis exhaustivo de diferentes riesgos. Además, exige a la Dirección General un control riguroso de la evolución del negocio y sus riesgos a través de presentaciones sistemáticas.

Este flujo de información ha sido establecido por LABORAL Kutxa mediante procesos de *reporting* que garantizan la gestión, control y monitorización del riesgo. Este proceso de información garantiza la implicación de todas las áreas responsables en la gestión de cada uno de los riesgos y asegura el seguimiento continuo de la evolución de estos por parte del Consejo Rector.

El *reporting* se lleva a cabo a través de diversas herramientas, informes y presentaciones que facilitan este seguimiento y comunicación por parte de cada una de las áreas implicadas en la gestión y control de los riesgos.

Los informes elevados a los órganos de gobierno y la alta dirección contienen información sobre el seguimiento del perfil de riesgo de la entidad dentro de los límites establecidos en el RAF, seguimiento y/o cambios en la estrategia, resultados de las pruebas de estrés y simulaciones de escenarios, nuevos productos, resultados de controles de la Segunda Línea de Defensa, resultados de auditorías internas, entre otros reportes. La periodicidad de las comunicaciones varía dependiendo de la naturaleza y características del riesgo, atendiendo siempre a una gestión eficiente y alineada con el RAF.

4) Cultura de Riesgos

La cultura de riesgos se establece como un pilar fundamental para asegurar una gestión integral y efectiva de los riesgos. El concepto de la cultura de riesgos se refiere a las normas, actitudes y comportamientos que giran en torno a la comprensión, gestión, y Gestión de Riesgos en una entidad bancaria. Tiene influencia en las decisiones diarias de la dirección y los empleados, ya que afecta a los riesgos que estos deciden tomar. Tener una cultura de riesgos sólida, diligente y coherente es esencial para evitar conductas indebidas o pérdidas financieras, entre otros factores que podrían dañar la confianza de los clientes y la reputación de las entidades. Debe ser por tanto un elemento clave en la gestión eficaz de riesgos, ya que ayuda a tomar decisiones adecuadas y bien fundamentadas. En la definición de un adecuado marco cultural, la Entidad incorpora las expectativas regulatorias en la materia, que, dada su relevancia en la correcta gestión de las entidades, son objeto de revisiones periódicas por parte del regulador.

Una cultura de riesgos robusta como la que se fomenta, entre otros, a través de este documento, tiene tres componentes principales: el tono desde la Alta Dirección, las políticas de incentivos, y la responsabilidad y propiedad del riesgo. El primer ámbito hace referencia a la manera en la que los órganos de gestión comunican los valores y expectativas, con un comportamiento que refleje los valores de LABORAL Kutxa y fomentando una buena cultura de cuestionamiento y transparencia. El segundo eje, las políticas de incentivos, asegura que los sistemas de

remuneración no dependan excesivamente del desempeño financiero, para conseguir una toma prudente de riesgos. Por último, la responsabilidad y propiedad del riesgo incluye la asignación de roles y responsabilidades claras, para que todas las funciones tengan suficiente estatus y recursos para un desafío efectivo de las líneas tomadoras de riesgo.

La Entidad promueve esta cultura de riesgos a través de un enfoque holístico que incluye la definición de valores y compromisos (ZENTZUA), programas de formación continua para todos los empleados, tanto en aspectos de índole técnico como de valores corporativos, fomentando una comprensión profunda y compartida de los principios de gestión de riesgos. En concreto, la Entidad cubre dentro de los foros de comunicación GILTZA y a través de planes de formación distintos temas de Riesgos (como el MAR, gestión de riesgos, etc.). La comunicación abierta es esencial, por lo que LABORAL Kutxa habilita canales internos con garantías de confidencialidad, así como otros mecanismos de comunicación interna abierta, que permiten a los empleados expresar preocupaciones y compartir información crítica sin temor a represalias. Además, se implementan sistemas de reconocimiento y recompensas para valorar las contribuciones individuales y colectivas a la gestión de riesgos, reforzando el compromiso y la responsabilidad en todos los niveles de la organización. Los líderes desempeñan un papel crucial al demostrar con el ejemplo un compromiso genuino con la gestión de riesgos, promoviendo así una cultura de responsabilidad y proactividad. Además, los máximos responsables mantienen dinámicas de comunicación directa a todos los niveles de la Entidad informando con transparencia de los retos y éxitos de las decisiones estratégicas y de cada Plan de Gestión. La Entidad también asegura que las políticas y procedimientos de gestión de riesgos se apliquen de manera coherente en todas las áreas de negocio, integrando la prevención y mitigación de riesgos en todas sus operaciones.

En la Entidad, y de manera coherente con los aspectos intangibles, la cultura de riesgos se despliega a través de las propias políticas y de una comunicación apropiada. Es vital construir un entorno de comunicación abierta y una actitud crítica, estimulando al personal para aportar sus diversos puntos de vista y críticas constructivas, lo que pondrá a prueba las prácticas vigentes y supondrá cambios positivos.

En definitiva, la Cultura de Riesgos persigue garantizar la alineación de las personas trabajadoras de LABORAL Kutxa con los comportamientos esperados, a través de incentivos apropiados y políticas claras de comunicación y formación.

3 CAPITAL



3.1 Capital Regulatorio

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

En este sentido, la Entidad Dominante recibió el 3 de diciembre de 2025 una comunicación por parte del Banco de España respecto a la decisión sobre los requerimientos mínimos prudenciales aplicables a la Entidad Dominante, por la cual Laboral Kutxa debe mantener una ratio de capital total (TSCR) no inferior al 9,125% del importe total de la exposición en riesgo. Este requisito incluye la ratio mínima de capital total del 8% exigida en el artículo 92.1.c) por el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el requerimiento de recursos propios de Pilar 2 del 1,125%.

Asimismo, la Entidad Dominante está sujeta al requerimiento combinado de colchones, por lo que incluyendo el colchón de conservación de capital del 2,5% los requerimientos alcanzan el 7,63% (en términos de Ratio de Capital Ordinario de Nivel 1, o CET1) y el 11,625% (en términos de Ratio de solvencia total).

Asimismo, se ha fijado el colchón de capital anti-cíclico (CCA) aplicable a las exposiciones ubicadas en España del 1%, exigible a partir del 1 de octubre de 2026 (0,5% exigible desde el 1 de octubre de 2025).

El capital de nivel 1 ordinario (CET1) se compone principalmente de:

- a) Capital social, que asciende a 896.797 miles de euros.
- b) Resultados admisibles, que ascienden a 186.226 miles de euros.
- c) Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de 1.189.122 miles de euros.
- d) Otras Reservas, por importe de 124.249 miles de euros.

No existen instrumentos de capital de nivel 1 adicional ni tampoco instrumentos de capital de nivel 2.

El capital social de la Entidad Dominante está constituido por las aportaciones efectuadas y desembolsadas por los socios de trabajo, por los socios colaboradores y por las Cooperativas Asociadas. De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Entidad Dominante, el importe total de las aportaciones de cada socio no podrá exceder del 20% del capital social, cuando se trate de una persona jurídica, y del 2,5% del capital social, cuando se trate de una persona física. La responsabilidad de los socios por las deudas sociales alcanza el valor de sus aportaciones. Al 31 de diciembre de 2025, la única entidad que directa o indirectamente posee una participación del 10% o más del capital social de la Entidad es Lagun Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, que posee el 14,25% (14,62% en 2024).

Para cada ejercicio la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, aprueba, en su caso, la remuneración a cuenta aplicable a estas aportaciones, la cual, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Crédito, no podrá exceder del tipo de interés legal del dinero incrementado en seis puntos. El tipo aplicado para las aportaciones al capital social en los

ejercicios 2025 y 2024 ha sido de un 7,5%, estando pendiente de aprobación en la Asamblea General el porcentaje correspondiente al ejercicio 2025

3.2 Fondos Propios

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a los fondos propios recogidos en los artículos 436 f) g), 437.1. a) d) e) f) CRR.

A continuación, se presenta el siguiente desglose de Fondos Propios a efectos contables y los fondos propios regulatorios, mostrando como se obtienen estos últimos a partir del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2025, haciéndose referencia a la conciliación contable con los epígrafes de Balance recogidos en la Tabla CC2.

Tabla 5. EU CC1: Composición de los Fondos Propios Reglamentarios (euros).

Fondos propios elegibles		dic'25	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	896.812.271	v)
	De los cuales: Tipo de instrumento 1	-	
	De los cuales: Tipo de instrumento 2	-	
	De los cuales: Tipo de instrumento 3	-	
2	Ganancias acumuladas	1.189.121.529	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	240.250.217	v),w)
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado).	-	x)
EU-5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	186.225.878	v)
6	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	2.512.409.895	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-1.201.000	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	-31.669.000	j)
9	N/A		
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-41.349.177	k)
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	-39.628.000	w)
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo).	-	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia.	-	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-	
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	-15.000	v)



17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-3.748.000	v)
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
20	N/A		
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	-	
EU-20b	De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	
EU-20c	De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo)	-	
EU-20d	De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	-	
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-	k)
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo).	-	
23	De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes.	-	
24	N/A		
25	De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	
EU-25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	
EU-25b	Cargas fiscales previsibles relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo).	-	s)
26	N/A		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo).	-	
27a	Otros ajustes reglamentarios.	-3.412.950	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-121.023.128	
29	Capital de nivel 1 ordinario	2.391.386.767	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos			
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	
31	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	-	
32	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	-	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
EU-33a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
EU-33b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros.	-	
35	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	-	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo).	-	

38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
44	Capital de nivel 1 adicional	-	
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	2.391.386.767	
Capital de nivel 2: instrumentos			
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC.	-	
EU-47a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	-	
EU-47b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	-	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	
49	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	-	
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 2: Ajustes reglamentarios			
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	-	
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
EU-56a	Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo).	-	
56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2.	-	
57	Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-	
58	Capital de nivel 2	-	
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	2.391.386.767	
60	Importe total de la exposición al riesgo.	9.120.580.474	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones			
61	Capital de nivel 1 ordinario	26,22%	
62	Capital de nivel 1	26,22%	
63	Capital total	26,22%	



64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	8,14%	
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50%	
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,51%	
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	-	
EU-67a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	-	
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,63%	
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	17,09%	
69	N/A		
70	N/A		
71	N/A		
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	16.124.000	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	165.821.000	
74	N/A		
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	63.934.765	k)
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite).	-	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar.	-	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	-	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	-	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicionales sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	

En el Reglamento CRR, se establece que se deben deducir de los recursos propios los instrumentos que la Entidad posea, directa, indirecta o sintéticamente en entidades financieras cuando la Entidad mantenga una inversión significativa en éstas, considerándose como significativa una participación superior al 10% del capital de la participada. Adicionalmente, no existe obligación de deducir dichos importes en la medida que no superen determinados umbrales.

Además, no existen impedimentos materiales, prácticos o jurídicos que limiten la transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos entre LABORAL Kutxa y sus entidades dependientes. Tampoco hay filiales dentro del Grupo Consolidado que estén fuera del ámbito consolidable o que presenten fondos propios inferiores a los requeridos por la normativa aplicable.

Finalmente, la Entidad no ha solicitado la excepción a la aplicación de los requisitos prudenciales de capital para sus filiales.

Requerimientos de Fondos Propios

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a los fondos propios recogidos en los artículos 438 d) CRR.

El Reglamento CRR de cálculo de capital determina el capital mínimo exigible por riesgo de crédito, mercado y operacional, incorporando la posibilidad de utilizar calificaciones y modelos internos.

En la siguiente tabla se muestra un detalle de los importes de la exposición al riesgo y cálculo de los requisitos de fondos propios por tipología de riesgo:

Tabla 6. EU OV1 - Visión general de los activos ponderados por riesgo (RWA) (euros).

		Activos ponderados por riesgo (APR)		Requisitos de fondos propios totales
		a	b	c
		dic'25	dic'24	dic'25
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	7.772.164.092	7.861.872.503	617.773.127
2	Del cual: con el método estándar	7.722.164.092	7.861.872.503	617.773.127
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	-	-	-
4	Del cual: con el método de asignación	-	-	-
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	-	-	-
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	-	-	-
6	Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	15.346.457	21.531.572	1.227.717
7	Del cual: con el método estándar ⁽¹⁾	14.982.937	21.519.482	1.198.635
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	-	-	-
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	363.520	11.459	29.082
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	-	631	-
10	Riesgo de ajuste de valoración del crédito — Riesgo de AVC	36.612.879	39.954.718	3.169.030
EU 10a	Del cual: método estándar	-	-	-
EU 10b	Del cual: el enfoque básico (FBA y RBA)	36.612.879	39.954.718	3.169.030
EU 10c	Del cual: el método simplificado	-	-	-
11	N/A	-	-	-
12	N/A	-	-	-
13	N/A	-	-	-
14	N/A	-	-	-
15	Riesgo de liquidación	-	-	-
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	-	-	-
17	Del cual: el método SEC-IRBA	-	-	-
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	-	-	-
19	Del cual: el método SEC-SA	-	-	-



EU 19a	Del cual: 1250 % / deducción	-	-	-
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	-	-	-
21	Del cual: con el método estándar alternativo (ASA)	-	-	-
EU 21a	Del cual: el método estándar simplificado (SSA)			
22	Del cual: el método de modelos internos alternativos (AIMA)	-	-	-
EU 22a	Grandes exposiciones	-	-	-
23	'Reclasificaciones entre las carteras de negociación y de inversión			
24	Riesgo operativo	1.343.457.047	952.381.379	107.476.564
EU 24a	Exposiciones frente criptoactivos	-	-	-
25	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	159.836.912	170.164.167	12.786.953
26	Suelo de resultados aplicado (%)	-	-	-
27	Ajuste al límite mínimo («suelo») (antes de aplicar el límite transitorio)			
28	Ajuste al límite mínimo («suelo») (después de aplicar el límite transitorio)			
29	Total	9.120.580.474	8.875.740.172	729.646.438

(1) Se ha adaptado el *mapping tool* de la EBA, considerándose solo el valor de la exposición de derivados y operaciones con liquidación diferida.



3.3 Adecuación de Capital

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con los requisitos de fondos propios e importes ponderados por riesgo de las exposiciones, del artículo 438 a) y c) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través de los artículos 438 a) y c) CRR – EU OVC.

Un elemento clave de la gestión de capital del Grupo, es la realización anual del ejercicio de autoevaluación de la suficiencia de capital, en base consolidada, con una visión de estrategia futura. En base a este análisis, el Consejo Rector asegura que la Entidad mantiene un nivel de capital superior a los requerimientos mínimos de capital regulatorio por Pilar I y por Pilar II, y un nivel de liquidez suficiente para desarrollar su actividad sin tensionamientos incluso en una situación de stress. Este proceso se desarrolla en un marco de gobierno sólido, con una elevada implicación del Consejo Rector, siendo este el máximo responsable de su revisión y aprobación. El responsable de la coordinación e integración de las distintas partes del IACL es el departamento de Gestión de Riesgos. Este proceso parte de un análisis y valoración del modelo de negocio y estrategia, del gobierno interno, de la gestión y control global de riesgos y del Marco de Apetito al Riesgo, a partir de lo cual se determina el perfil de riesgo de la Entidad derivado de la identificación de los riesgos materiales.

Para aquellos riesgos que el regulador indica explícitamente que deben ser internamente analizados por la Entidad, se consideran de manera directa como riesgo material, y se aplican métricas que indica la regulación. Para el resto de los riesgos, la Entidad realiza análisis cuantitativos y cualitativos para determinar la materialidad y estimar en consecuencia las necesidades de capital. Este diagnóstico de materialidad analiza tanto riesgos financieros como riesgos no financieros, y está sujeto a revisiones periódicas según se define en el Marco de Gestión de Riesgos de la Entidad.

El proceso de adecuación del capital conlleva la realización ejercicios de estrés de elevada severidad, que en el caso de LABORAL Kutxa se concreta en realización dos escenarios de estrés Test IACL generales, el estrés de resultados y el de solvencia. El primero de ellos, el estrés de resultados está enfocado a analizar la resistencia de las métricas de rentabilidad y el segundo escenario de estrés está orientado a evidenciar las fuentes de riesgo que afectan a la evolución de la ratio CET1 de la Entidad.

De manera complementaria a los stress completos anteriores, se realizan distintos ejercicios de Reverse Stress Test que evalúan la robustez de la Entidad para afrontar sus riesgos.

Respecto al riesgo ESG, siguiendo las recomendaciones del BCE en su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, se ha identificado a este riesgo como posible driver de otros riesgos materiales identificados por la Entidad, analizándose la materialidad de su impacto sobre cada uno de ellos y evidenciándose su baja significatividad sobre la evolución futura del capital o de liquidez.

3.4 MREL y TLAC

LABORAL Kutxa determina su requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles de acuerdo con marco de la regulación europea sobre resolución bancaria. La Directiva 2014/59/UE (BRRD) estableció los estándares de capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) y el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) con el objetivo de fortalecer la estabilidad financiera y minimizar el uso de fondos públicos en caso de dificultades de una entidad. Tras su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de mayo de 2014, esta normativa fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1012/2015. El MREL, regulado en el artículo 45 de la BRRD, impone a las entidades la obligación de mantener en todo momento una capacidad suficiente de absorción de pérdidas para garantizar la efectividad de las herramientas de resolución. Asimismo, el artículo 45 decies introduce requisitos específicos de divulgación y presentación de información, desarrollados en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763, con el fin de mejorar la transparencia y supervisión del cumplimiento de dicho requisito.

Con fecha 5 de mayo de 2025, Banco de España notificó formalmente a LABORAL Kutxa el requisito mínimo (vinculante) de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), el cual debe ser cumplido desde la fecha de notificación. LABORAL Kutxa deberá cumplir con un requisito mínimo de MREL del 17,60% del TREA (*Total Risk Exposure Amount*) y del 5,2% del LRE (*Leverage Ratio Exposure*). A fecha de publicación del Informe con Relevancia Prudencial 2025, LABORAL Kutxa cumple con las obligaciones que le son exigibles a partir del 1 de enero de 2025, de requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles. La Entidad tiene una ratio MREL del 26,22% de los RWA y del 8,37% de exposición al apalancamiento, como se observa, muy por encima de los requerimientos antes mencionados.

En esta sección se ofrece información detallada sobre la composición de los fondos propios y los pasivos admisibles de LABORAL Kutxa, sus principales características, su clasificación en la jerarquía de acreedores y sus vencimientos. A 31 de diciembre de 2025, los fondos propios y los pasivos admisibles disponibles del Grupo ascienden a 2.391 millones de euros, de los cuales el 100% de ellos son fondos propios, es decir la Entidad logra cubrir dicho requisito con sus fondos propios sin necesidad de contar con otros pasivos. Consecuentemente, estos fondos no tienen vencimiento al ser propiedad de la Entidad.

En las siguientes tablas se muestran los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles de LABORAL Kutxa:

Tabla 7. EU KM2 - Indicadores clave - MREL y, cuando proceda, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicables a las EISM (euros).

		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)
		a
		dic'25
Fondos propios y pasivos admisibles, ratios y componentes		
1	Fondos propios y pasivos admisibles	2.391.386.767
EU-1a	De los cuales Fondos propios y pasivos subordinados	2.391.386.767
2	Importe total de la exposición al riesgo del grupo de resolución	9.120.580.474
3	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del importe total de exposición al riesgo	26,22%
EU-3a	De los cuales Fondos propios y pasivos subordinados	26,22%
4	Medida de la exposición total del grupo de resolución	28.576.065.984
5	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje de la medida de exposición total	8,37%
EU-5a	De los cuales Fondos propios y pasivos subordinados	8,37%
EU-7	MREL expresado como porcentaje del importe total de exposición al riesgo	17,60%
EU-8	Del cual: parte que debe cumplirse con fondos propios o pasivos subordinados	17,60%
EU-9	MREL expresado como porcentaje de la medida de la exposición total	5,20%
EU-10	Del cual: parte que debe cumplirse con fondos propios o pasivos subordinados	5,20%

Tabla 8. EU TLAC1 - Composición - MREL y, cuando proceda, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las EISM

		a	b	c
		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)	Requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las EISM (TLAC)	Pro memoria: Importes admisibles a efectos del MREL, pero no de la TLAC
Fondos propios, pasivos admisibles y ajustes				
1	Capital de nivel 1 ordinario	2.391.386.767		
2	Capital de nivel 1 adicional	-		
6	Capital de nivel 2 (T2)	-		
11	Fondos propios a los efectos del artículo 92 bis del Reglamento (UE) nº N°575/2013 y del artículo 45 de la Directiva 2014/59/UE	2.391.386.767		
Fondos propios y pasivos admisibles: elementos del capital no reglamentario				
12	Instrumentos de pasivos admisibles emitidos directamente por la entidad de resolución que están subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	-		
EU 12a	Instrumentos de pasivos admisibles emitidos por otras sociedades dentro del grupo de resolución que están subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	-		
EU12b	Instrumentos de pasivos admisibles que están subordinados a pasivos excluidos emitidos antes del 27 de junio de 2019 (subordinados a los que les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	-		
EU12c	Instrumentos de capital de nivel 2 con un vencimiento residual de al menos un año en la medida en que no se consideren elementos de capital de nivel 2	-		
13	Pasivos admisibles que no están subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad, antes del límite)	-		

EU-13a	Pasivos admisibles que no están subordinados a pasivos excluidos emitidos antes del 27 de junio de 2019 (antes del límite)	-		
14	Importe de los instrumentos de pasivos admisibles no subordinados, cuando proceda tras la aplicación del artículo 72 ter, apartado 3, del RRC	-		
17	Elementos de pasivos admisibles antes de los ajustes	-		
EU-17a	De los cuales: elementos de pasivos subordinados	-		
Fondos propios y pasivos admisibles: ajustes de los elementos del capital no reglamentario				
18	Fondos propios y elementos de pasivos admisibles antes de los ajustes	2.391.386.767		
19	(Deducción de las exposiciones entre grupos de resolución de activación múltiple)	-		
20	(Deducción de las inversiones en otros instrumentos de pasivos admisibles)	-		
22	Fondos propios y pasivos admisibles después de los ajustes	2.391.386.767		
EU-22a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	2.391.386.767		
Importe de la exposición ponderada por riesgo y medida de la exposición de la ratio de apalancamiento del grupo de resolución				
23	Importe total de exposición al riesgo	9.120.580.474		9.120.580.474
24	Medida de la exposición total	28.576.065.984		28.576.065.984
Ratio de fondos propios y pasivos admisibles				
25	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del importe total de exposición al riesgo	26,22%		26,22%
EU-25a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	26,22%		
26	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje de la medida de la exposición total	8,37%		8,37%
EU-26a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	8,37%		
27	Capital de nivel 1 ordinario (como porcentaje de APR) disponible tras cumplir los requerimientos del grupo de resolución	8,62%		
28	Requisitos combinados de colchón de cada entidad	-		
29	De los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	-		
30	De los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	-		
31	De los cuales: requisito de colchón por riesgo sistémico	-		
EU-31a	De los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OES)	-		
Pro memoria				
32	Importe total de los pasivos excluidos a los que hace referencia el artículo 72 bis, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-		

Tabla 9. EU TLAC3b - Orden de prelación de acreedores - Entidad de resolución (euros).

		Orden de prelación en caso de insolvencia					Suma de 1 a 10
		1	4	6	9	10	
		rango más bajo				Rango más alto	
1	Descripción del rango en caso de insolvencia	CET1	Créditos subordinados de partes vinculadas con el concursado / intragrupo	Créditos por otros intereses	Créditos ordinarios	Depósitos con privilegio general NO garantizados por el FGD	
5	Fondos propios y pasivos potencialmente elegibles para cumplir el MREL	2.293.542.021	-	-			2.293.542.021
6	de los cuales: vencimiento residual ≥ 1 año < 2 años	-	-	-			-
7	de los cuales: vencimiento residual ≥ 2 año < 5 años	-	-	-			-
8	de los cuales: vencimiento residual ≥ 5 años < 10 años	-	-	-			-
9	de los cuales: vencimiento residual ≥ 10 años, pero excluyendo los valores perpetuos	-	-	-			-
10	de los cuales: valores perpetuos	2.293.542.021	-	-			2.293.542.021

4

RIESGO DE LIQUIDEZ



4.1 Definición y objetivos

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a los requisitos de liquidez y las políticas y objetivos de gestión del riesgo recogidos en los artículos 451 bis 1 y 4

LABORAL Kutxa define el **Riesgo de Liquidez** como el riesgo de no tener suficiente efectivo o activos líquidos para cumplir con las obligaciones financieras a su vencimiento sin generar en pérdidas significativas para la Entidad ante tal situación. A su vez, considera subtipologías dentro de este riesgo como son el riesgo de liquidez a corto plazo, el riesgo de liquidez intradía, el riesgo de liquidez en divisa, el riesgo de monetización de activos, el riesgo de concentración del colateral y el riesgo de liquidez contingente.

Adicionalmente, LABORAL Kutxa define el **Riesgo de Financiación** como el riesgo de que la entidad no disponga de fuentes de financiación estables a medio y largo plazo, lo que se traduce en el riesgo actual o futuro de que no pueda hacer frente a sus obligaciones financieras, tales como pagos y necesidades de garantías, cuando venzan en el medio o largo plazo, ya sea en absoluto o sin aumentar los costes de financiación de forma inaceptable. A su vez, considera subtipologías dentro de este riesgo como son el riesgo de financiación minorista, el riesgo de financiación mayorista, el riesgo de concentración de financiación y el riesgo de *Asset Encumbrance*.

LABORAL Kutxa ha considerado siempre la liquidez como un objetivo estratégico y ha mantenido una gestión y control sistemáticos de la misma durante las últimas dos décadas.

Las cifras en materia de liquidez a cierre de 2025 por la Entidad Dominante son:

- Una ratio LCR del 572%.
- Activos líquidos descontables (y disponibles) en el Banco Central Europeo (BCE) por importe de 7.157 millones de euros (tras la aplicación de *haircuts*), que permiten hacer frente a contingencias imprevistas. De este importe, 2.048 millones de euros están disponibles en póliza del BCE y 5.109 millones de euros son activos elegibles en el BCE, susceptibles de ser dispuestos mediante su pignoración. La Entidad Dominante ha mantenido a lo largo del año elevados niveles netos positivos de liquidez.
- Un saldo en la cuenta corriente del Banco de España de 2.127 millones de euros, de los cuales 235,8 corresponden al coeficiente de caja.
- Una Ratio *Loan to Deposits* que se sitúa en niveles del 66,2%.
- Una Financiación Mayorista casi inexistente originada por una política prudente seguida por la Entidad.

4.2 Límites e indicadores

El Área de Tesorería y Mercado de Capitales, aplica y garantiza el cumplimiento de las políticas, procedimientos y límites establecidos por la Entidad en relación con la gestión del riesgo de liquidez. Las decisiones diarias deben estar alineadas con las estrategias de liquidez aprobadas por el Consejo Rector, y que el COAP despliega y delega en el Área de Tesorería y Mercado de Capitales promoviendo una gestión coherente y responsable del riesgo de liquidez.

Adicionalmente, esta área, se encarga de analizar y monitorizar las necesidades de financiación, así como de testear periódicamente la capacidad de la Entidad para obtener financiación, diferenciando entre los diferentes tipos de productos y sus costes asociados. En cuanto a los aspectos operativos, chequea de forma periódica la correcta accesibilidad a las distintas infraestructuras de mercado. Cualquier tipo de actividad liderada por estos ámbitos debe garantizar que el perfil de los riesgos de liquidez y financiación se encuentren entre los límites establecidos por el Consejo Rector.

El COAP evalúa mensualmente el perfil de riesgo de liquidez de la Entidad, asegurando la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con las obligaciones financieras a corto y largo plazo, conforme a la Política de Gestión de la Liquidez y la Financiación y los límites regulatorios aplicables.

Asimismo, con el fin de evaluar la capacidad de la Entidad de mantener un nivel adecuado de liquidez y asegurar una financiación estable en el largo plazo, así como garantizar el cumplimiento de la regulación vigente, el departamento de Gestión de Riesgos supervisa que las métricas regulatorias (LCR, NSFR) cumplan con los límites establecidos en la regulación, así como en las políticas internas y/o Marco de Apetito al Riesgo. Adicionalmente, calcula y analiza otras métricas internas de gestión que le permiten evaluar el riesgo de liquidez y de financiación en los diferentes horizontes temporales y bajo escenarios plausibles y de estrés.

4.3 Estructura y organización

El departamento de Gestión de Riesgos, en su función como responsable de la gestión del riesgo de liquidez y financiación, tiene un papel esencial en la identificación, medición, vigilancia, control, gestión y comunicación de este riesgo. De esta forma, de acuerdo con las directrices establecidas en el apartado 20 de la EBA GL/2021/05, el departamento ha implantado un marco de gestión integral para el riesgo de liquidez y financiación, que está alineado con la normativa vigente.

Además, el departamento de Gestión de Riesgos integra la visión transversal de los riesgos de liquidez y financiación, identificando su interrelación con otros riesgos. Adicionalmente, y en cumplimiento del apartado 183 de las Directrices sobre gobierno interno EBA/GL/2021/05, este departamento mantiene la independencia de las líneas de negocio que diseñan e implementan la captación de fondos, así como de las líneas de negocio que operan con la liquidez de mercados, pero interactúa periódicamente con ellas en distintos procesos para comunicar su diagnóstico sobre el perfil de liquidez y financiación de liquidez la Entidad, así como para contrastar las posibles estrategias desplegadas por las funciones ejecutivas.

4.4 Estrategias y procesos de gestión

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo recogidos en el artículo 435.1 a) CRR.

El Comité de Activo y Pasivos (COAP) es un órgano delegado del Consejo de Dirección que gestiona los riesgos financieros desde una visión integrada de la Primera y Segunda Línea de Defensa, y es el Comité especializado de la gestión y control de los riesgos de tipo de interés, de liquidez, de mercado, soberano y de crédito. El COAP se reunirá con frecuencia mensual, de manera ordinaria, pudiendo realizar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen.

El COAP es por lo tanto el órgano responsable de definir la estrategia y gestión del balance de la Entidad, abarcando la gestión de la liquidez y la estrategia de financiación. Su labor se fundamenta en factores clave como adecuar o ajustar de forma dinámica la estructura del balance y de rentabilidad de la entidad para alcanzar los objetivos operativos, así como realizar el seguimiento del riesgo, desarrollando las estrategias necesarias y estableciendo las políticas de actuación más convenientes integrando la rentabilidad, costes y riesgos a asumir. La Primera Línea de Defensa, dentro de la estructura operativa, junto con Dirección General, está representada por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales, el Área Financiera, el Área de Riesgos y el Área de Desarrollo de Negocio (ADN). La segunda Línea Defensa está representada en el COAP a través de la presencia como miembro permanente de Gestión de Riesgos.

En este contexto, el COAP desempeña un papel asegurando que la gestión del balance esté alineada con las prioridades del Plan Estratégico. Para ello, se apoya en herramientas clave como el Presupuesto Anual, el Plan de Gestión, el Plan Financiero y el Plan de Tesorería, que permiten diseñar una estructura de balance resiliente y garantizar la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Esta gestión debe lograrse mediante una estrecha colaboración entre las áreas involucradas, de cara a asegurar que las necesidades de liquidez y financiación de la Entidad estén alineadas con los objetivos de negocio y sus iniciativas clave, marcadas por ADN, como la estrategia de captación de depósitos o el lanzamiento de nuevos productos.

Los resultados de los análisis y ejercicios realizados por Tesorería y Mercado de Capitales se presentarán en el COAP, proporcionando a los miembros del Comité una visión clara y en tiempo real sobre el estado de la gestión de liquidez y financiación. Esto permite una toma de decisiones informada y alineada con la estrategia global de la Entidad.

Las funciones de Segunda Línea de Defensa se realizan en la función de Riesgos Estructurales de la sección de Riesgos de Mercado y Gobernanza, dependiente del departamento de Gestión de Riesgos, y ponen el foco en la identificación, medición, seguimiento y control de los distintos vértices de los riesgos de liquidez y financiación. Este departamento, mediante la elaboración de informes mensuales, informa al Comité de Activos y Pasivo (COAP), sobre la evolución del riesgo y sus métricas, previo a ser compartidos en la Comisión de Riesgos y aprobados en el Consejo Rector, responsable último del control y la gestión de los citados riesgos. Dicha información se complementa mediante la ejecución de ejercicios de stress que permitan asegurar cómo la entidad puede cubrir las necesidades de liquidez y financiación bajo dichos escenarios.

Plan de financiación

La Entidad actualiza mensualmente el Plan de Tesorería en el que se basa el Plan de financiación de la Entidad. Esta actualización, junto con el análisis mensual de desviaciones de los indicadores de liquidez, de los objetivos de negocio y del resto de partidas del balance, permiten a la Entidad monitorizar el riesgo y establecer con suficiente antelación las acciones oportunas orientadas a corregir potenciales desviaciones futuras con respecto a la situación deseada en liquidez.

LABORAL Kutxa recoge entre sus objetivos de liquidez en su Declaración de Apetito al Riesgo, disponer de una estructura de financiación estable y ampliamente diversificada, basada en los recursos minoristas. En este sentido, la apelación a los mercados mayoristas se ha reducido en los últimos años a la financiación del Banco Central Europeo, si bien se sigue monitorizando su capacidad de posible emisión de cédulas hipotecas y titulaciones como palanca de liquidez. La práctica de la Entidad en relación con la financiación mayorista es diversificar las fuentes y vencimientos de esta.

La ratio LCR constituye el indicador de colchón de liquidez al que la Entidad establece objetivo y umbral de tolerancia. Este umbral de tolerancia fija el colchón mínimo de liquidez que la Entidad está dispuesta a asumir para conseguir los objetivos estratégicos, por lo que constituye una referencia fundamental en la gestión. La Entidad tiene una tolerancia baja al riesgo de liquidez, como refleja el umbral de tolerancia, que se enmarca en la política general de prudencia que caracteriza a la Entidad en relación con los riesgos.

Por otra parte, la ratio LCR Potencial es la LCR que la Entidad puede conseguir de manera rápida y sencilla, simplemente refinanciando en el BCE sus actuales posiciones en activos que no son HQLA, pero que sin embargo sí son descontables en el BCE. Esta refinanciación no se lleva a cabo, debido a que la LCR muestra ya niveles elevados, y la citada refinanciación tiene un coste, aunque sea menor. Por su parte, la LCR *Fully* Potencial es la LCR que la Entidad podría conseguir, si emitiese nuevas cédulas para autocartera por el importe de su capacidad de emisión (que viene dada por la cartera elegible disponible), y las descontase en el BCE junto con las posiciones que ya tiene y que se han mencionado anteriormente. Estos indicadores muestran la elevada liquidez de la Entidad, con un amplio margen para enfrentar situaciones de stress.

Plan de Contingencia de Liquidez

El Plan de Contingencia de Liquidez, que se elabora desde el Área Financiera, define la estrategia necesaria para garantizar que la Entidad cuente con las capacidades de gestión adecuadas y las medidas pertinentes para mitigar los efectos de una crisis de liquidez y restaurar la normalidad operativa. Este plan se fundamenta en las Directrices sobre las pruebas de resistencia de las entidades y en las directrices establecidas en la Política de Administración de Capital (PAC) y en la Política de Administración de Liquidez (PAL) de las Instituciones de Crédito e incluye las mejores prácticas contenidas en los Principios para una buena gestión y supervisión del riesgo de liquidez del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

De esta forma, el Plan de Contingencia de Liquidez debe incluir un conjunto integral de medidas preventivas y correctivas, que permitan a la Entidad gestionar de manera efectiva los déficits de liquidez en distintos escenarios adversos. Esto abarca desde los protocolos de actuación

claramente definidos, hasta las fuentes alternativas de financiación que pueden ser movilizadas de manera rápida para cubrir los déficits en momentos críticos. Asimismo, es fundamental que el plan incluya líneas de responsabilidad clara, asegurando que los equipos relevantes sepan que acciones tomar y en qué momento.

El departamento de Gestión de Riesgos, en su función de Segunda Línea de Defensa, analiza la capacidad de liquidez y financiación diseñada en el Plan de Contingencia de Liquidez, poniendo especial celo en analizar los resultados del Plan sobre las capacidades de liquidez y financiación en escenarios de distinta severidad.

Al mismo tiempo, el Plan de Contingencia de Liquidez debe estar alineado con el Plan de Recuperación de la Entidad y abordar los riesgos identificados en el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez. De esta forma, la Entidad asegura la estabilidad operativa y financiera, minimizando los impactos derivados de eventos adversos y asegurando la continuidad de sus operaciones clave incluso en tiempos de crisis.

5

RIESGO DE CRÉDITO

5.1. Definición y objetivos

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo, en concreto, las exposiciones al riesgo de crédito, el riesgo de dilución y la calidad crediticia, del artículo 435.1 a) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través del artículo 435.1 b) CRR – EU CRA.

El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida que se puede producir porque los acreditados incumplen sus obligaciones de pago con la Entidad. En la medida que corresponden a ámbitos de gestión diferenciados, se distinguen el riesgo de crédito derivado de la actividad de Tesorería y Mercado de Capitales y el riesgo de crédito derivado de la actividad inversora tradicional con Particulares, Autónomos y Empresas.

5.2. Límites e indicadores

La información de esta sección se ajusta al requerimiento de información en relación con el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito recogido en el artículo 453 e) CRR.

LABORAL Kutxa cuenta con límites y métricas específicas que monitorizan la situación de los principales riesgos, y cuenta con controles internos adecuados a fin de asegurar que las exposiciones de riesgo de crédito no exceden de los niveles de apetito de riesgo establecidos por el Grupo.

Para cada uno de los segmentos, a los cuales LABORAL Kutxa ofrece sus productos activos, se establecen con carácter ordinario límites por contraparte/grupo, por referencia, por gestor y por riesgo subordinado. Para ello, se ha establecido un procedimiento de asignación de límites que se apoya tanto en los ratings como en una serie de filtros y alertas. El procedimiento de seguimiento y control del cumplimiento de los citados límites de riesgo se realiza en tiempo real.

Además, el Grupo cuenta con indicadores clave alineados con Marco de Apetito al Riesgo, para monitorear tanto el stock como la nueva producción. Esto incluye aperturas y desgloses relevantes en cada portafolio, en aspectos como producto, sector, geografía, calidad, asignación de activos, entre otros. Además, se han establecido metodologías avanzadas de gestión para apoyar este proceso.

En cuanto a la concentración de riesgos, la Entidad mantiene una estructura diversificada y no presenta concentraciones significativas ni en los riesgos de mercado ni en los de crédito, lo que refuerza la estabilidad de su cartera.

5.3. Estructura y organización

La gestión del riesgo de crédito en LABORAL Kutxa se organiza a través de varios niveles de control siendo la Comisión de Riesgos un órgano delegado constituido por miembros del Consejo Rector, que es quien tiene la responsabilidad última sobre las políticas y decisiones relacionadas con el riesgo.

Las oficinas de particulares y empresas, dependientes de las Direcciones Comerciales, inician el proceso de admisión del riesgo, gestionando operaciones dentro de los límites establecidos mientras que los equipos de analistas de riesgos, especializados por tipo de cliente (particulares, negocios, Pymes o grandes empresas), se encargan de evaluar los riesgos de forma más detallada.

La Primera Línea de Defensa de Riesgo de Crédito la conforman todas las áreas de negocio o soporte a negocio que están a cargo de la generación y asunción del riesgo generado por las actividades que desarrollan.

La Segunda Línea de Defensa y la responsabilidad de la gestión del Riesgo de Crédito recae en el departamento de Gestión de Riesgos.

Adicionalmente, este departamento desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las mayores contrapartes de Riesgo de Crédito.
- Calcular los requerimientos de capital por Riesgo de Crédito.
- Elaborar el cuadro de mando de Riesgo de Crédito para la Alta Dirección (COAP, Consejo de Dirección), para la Comisión de Riesgos y el Consejo Rector.
- Participar en la Comisión de Riesgos, en el que se presentan las operaciones analizadas por la Comisión Principal.

Con respecto al análisis de posibles incrementos de los riesgos por cambios de tendencia y a la resiliencia del perfil de riesgo de crédito de la Entidad frente a posibles escenarios adversos, la función de Control de Riesgo de crédito y la función de Gobernanza de Riesgos se coordinan con el fin de:

- Analizar periódicamente la evolución del perfil de riesgo de crédito respecto del perfil esperado en el plan de negocio
- Diseñar, implementar y analizar los resultados de la evolución del perfil de riesgo de crédito en distintos escenarios de estrés siendo parte fundamental en la elaboración del IACL, el Informe con Relevancia Prudencial y en el seguimiento de las métricas del MAR.

5.4. Estrategias y procesos de gestión

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo, el riesgo de contraparte y al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito recogido en los artículos 435.1 d), 439 b), 442 a) a g), 453 a) a d) y f) CRR, respectivamente. Estos requerimientos han sido desarrollados por la EBA a través de los artículos 453 a) b) y c) CRR – EU CRC.

Para la gestión del riesgo de crédito, se ha establecido una serie de políticas y procedimientos cuya finalidad es la mejora de la gestión de dicho riesgo y una agilización en la sanción de los riesgos en la red de oficinas, al tiempo que tratan de cubrir los requerimientos regulatorios derivados de la normativa.

La gestión del riesgo de crédito en LABORAL Kutxa se articula en tres fases principales: admisión, seguimiento y recuperación. En la fase de admisión, la Entidad emplea modelos estadísticos avanzados y reglas decisionales propias para evaluar el riesgo, tanto en el segmento de particulares como en el de empresas. Estos modelos se complementan con alertas y avisos que permiten ajustar los resultados a las políticas internas y a la realidad de la cartera de créditos.

El procedimiento de admisión del riesgo es similar en los distintos segmentos, aunque en los segmentos de empresa se emplea el rating para calificar el nivel crediticio del cliente, y en particulares y autónomos se emplea el *scoring* para clasificar el binomio operación/cliente en la admisión reactiva, y el rating para conceder riesgo de manera proactiva.

Durante el seguimiento, el objetivo es asegurar el cumplimiento de los pactos crediticios y anticipar cualquier cambio que incremente el riesgo. Para ello, en el caso de riesgos de personas jurídicas, la Entidad utiliza modelos predictivos que identifican posibles impagos a 30 días, permitiendo una gestión proactiva.

En cuanto a la recuperación, la Entidad considera esencial la función de gestión de impagos. Para ello, dispone de equipos especializados en la recuperación amistosa y precontenciosa, y sigue un procedimiento claro para gestionar las situaciones irregulares, recurriendo, si es necesario, a la vía judicial.

Para reducir el riesgo de crédito, LABORAL Kutxa implementa políticas de compensación mediante acuerdos de *netting* y colaterales, que permiten mitigar la exposición al riesgo mediante la compensación de valores de mercado y la colocación de garantías adicionales. Además, en la valoración y gestión de las garantías reales, sigue criterios alineados con la normativa vigente, garantizando la independencia de los proveedores de tasación y la calidad de las valoraciones. Las garantías aceptadas incluyen hipotecas sobre viviendas, depósitos dinerarios y otros activos inmobiliarios.

Por lo que respecta a las políticas de cobertura y de mitigación del riesgo, la mayor parte de la actividad inversora está relacionada con la financiación de vivienda y cuenta con garantías hipotecarias. Además, dispone de coberturas en forma de avales, depósitos dinerarios y activos financieros en el resto de las operaciones consideradas de peor calidad crediticia.

La Entidad valora, con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles por su valor de tasación, realizada por tasadoras que cumplen la normativa establecida por Banco de España.

Exposiciones “en mora” y “deterioradas”

La definición de morosidad empleada, en la Entidad, es la recogida en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, principalmente de su anexo IX. Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.

También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada, así como los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, el importe en libros bruto de las operaciones dudosas por razón de la morosidad con importes vencidos y, en el denominador, el importe en libros bruto de la totalidad de los instrumentos de deuda concedidos al titular. Si el porcentaje así calculado supera el 20 %, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los instrumentos de deuda como las exposiciones fuera de balance que comportan riesgo de crédito de dicho titular.

En cuanto a los activos deteriorados, se consideran como tal aquellos instrumentos de deuda, así como los riesgos y compromisos contingentes, para los que existen evidencias objetivas de

deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagos, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados, o cuando se trata de instrumentos de capital, de no recuperar íntegramente el valor en libros.

Asimismo, las provisiones por riesgos y compromisos contingentes consisten en aquellos importes dotados como provisión para aquellas operaciones en las que la Entidad garantiza las obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas o similares, así como de compromisos contingentes.

El método empleado para la determinación de estos importes es el determinado por el Banco de España en la CBE 4/2017. El Grupo aplica los criterios descritos seguidamente para el cálculo de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito.

Con relación a las operaciones identificadas sin riesgo apreciable (fundamentalmente, las realizadas con bancos centrales, administraciones y empresas públicas y entidades financieras, todos ellos pertenecientes a la Unión Europea o a ciertos países considerados sin riesgo), se les aplica un porcentaje de cobertura del 0%, salvo en el caso de las operaciones clasificadas como dudosas, en que se realiza una estimación individualizada del deterioro.

Tabla 10. EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas (euros).

	Importe en libro bruto /Importe nominal						Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías colaterales y financieras recibidas	
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas – deterioro acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas – deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Exposiciones performing	Exposiciones non-performing
		De las cuales, fase 1	De las cuales, fase 2		De las cuales, fase 2	De las cuales, fase 3		De las cuales, fase 1	De las cuales, fase 2		De las cuales, fase 2	De las cuales, fase 3			
Saldos de efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	2.145.384.389	2.145.384.389	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	16.231.368.751	15.838.820.855	392.547.895	359.652.762	59.005.509	290.352.754	-185.768.049	-133.216.163	-52.551.886	-142.681.036	-11.692.329	-126.630.631	-	12.276.064.222	204.932.710
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	1.170.896.940	1.170.896.940	-	3.433.915	3.433.915	-	-	-	-	-	-	-	-	10.105.168	2.208.503
Entidades de crédito	215.908.140	215.908.140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	234.954.689	234.718.456	236.232	88.357	-	88.357	-232.915	-201.360	-31.555	-11.281	-	-11.281	-	61.837.937	77.035
Sociedades no financieras	2.865.571.786	2.769.110.350	96.461.436	159.194.659	27.735.652	124.140.730	-138.037.508	-106.572.828	-31.464.681	-65.603.827	-9.560.031	-51.781.062	-	1.590.217.577	87.801.498
De las cuales: pymes	1.866.282.687	1.813.747.370	52.535.317	148.455.659	27.268.077	115.584.649	-75.101.458	-65.508.786	-9.592.672	-59.953.841	-9.493.045	-46.262.114	-	1.249.306.258	83.981.452
Hogares	11.744.037.196	11.448.186.969	295.850.227	196.935.830	27.835.941	166.123.667	-47.497.625	-26.441.975	-21.055.650	-77.065.928	-2.132.297	-74.838.287	-	10.613.903.541	114.845.673
Valores representativos de deuda	7.997.670.055	7.997.670.055	-	10.156.440	-	10.156.440	-28.554	-28.554	-	-10.156.440	-	-10.156.440	-	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	7.259.834.283	7.259.834.283	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	733.076.799	733.076.799	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	4.758.973	4.758.973	-	10.156.440	-	10.156.440	-28.554	-28.554	-	-10.156.440	-	-10.156.440	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	2.086.925.676	2.060.067.556	26.858.120	13.965.330	2.191.085	10.971.835	14.921.774	7.904.900	7.016.874	2.609.166	249.719	2.357.434	-	280.590.656	3.368.468
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	174.039.388	174.039.388	-	5.620	5.620	-	-	-	-	-	-	-	-	33.504	-
Entidades de crédito	297.542	297.542	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	155.427.986	155.426.932	1.054	15.373	-	15.373	6.578	6.578	-	-	-	-	-	3.070.084	-
Sociedades no financieras	834.573.674	814.721.297	19.852.377	11.297.699	1.746.596	8.859.352	14.406.045	7.460.258	6.945.787	2.537.975	238.710	2.297.417	-	232.692.379	3.320.693
Hogares	922.587.086	915.582.397	7.004.689	2.646.639	438.869	2.097.110	509.151	438.064	71.088	71.191	11.009	60.017	-	44.794.689	47.775
Total	28.461.348.870	28.041.942.855	419.406.015	383.774.532	61.196.594	311.481.028	-200.718.377	-141.149.617	-59.568.760	-155.446.642	-11.942.048	-139.144.504	-	12.556.654.879	208.301.178



En la siguiente tabla se detalla el movimiento saldos de riesgos dudosos o deteriorados entre 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025:

Tabla 11. EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos (euros).

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
	Importe en libros bruto / Importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas								
	Exposiciones sin incumplimientos	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días y ≤ 90 días	Exposiciones dudosas	Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	2.145.384.389	2.145.384.389	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	16.231.368.751	16.208.483.093	22.885.658	359.652.762	161.807.977	22.733.394	34.599.003	42.225.186	51.211.195	10.929.407	36.146.599	357.040.779
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	1.170.896.940	1.170.896.940	-	3.433.915	3.433.915	-	-	-	-	-	-	3.433.915
Entidades de crédito	215.908.140	215.908.140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	234.954.689	234.954.689	-	88.357	34.556	-	-	-	53.387	414	-	88.357
Sociedades no financieras	2.865.571.786	2.855.201.147	10.370.639	159.194.659	83.483.292	7.511.013	13.516.089	20.071.928	26.048.558	1.654.693	6.909.086	158.814.561
De las cuales PYME	1.866.282.687	1.859.781.083	6.501.604	148.455.659	76.187.786	6.875.616	12.535.622	19.860.151	25.023.071	1.466.180	6.507.233	148.155.213
Hogares	11.744.037.196	11.731.522.177	12.515.020	196.935.830	74.856.215	15.222.382	21.082.914	22.153.258	25.109.250	9.274.300	29.237.513	194.703.946
Valores representativos de deuda	7.997.670.055	7.997.670.055	-	10.156.440	10.156.440	-	-	-	-	-	-	10.156.440
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	7.259.834.283	7.259.834.283	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	733.076.799	733.076.799	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	4.758.973	4.758.973	-	10.156.440	10.156.440	-	-	-	-	-	-	10.156.440
Exposiciones fuera de balance	2.086.925.676	-	-	13.965.330	-	-	-	-	-	-	-	13.502.819
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	174.039.388	-	-	5.620	-	-	-	-	-	-	-	5.620
Entidades de crédito	297.542	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	155.427.986	-	-	15.373	-	-	-	-	-	-	-	15.373
Sociedades no financieras	834.573.674	-	-	11.297.699	-	-	-	-	-	-	-	11.269.816
Hogares	922.587.086	-	-	2.646.639	-	-	-	-	-	-	-	2.212.010
Total	28.461.348.870	26.351.537.536	22.885.658	383.774.532	171.964.417	22.733.394	34.599.003	42.225.186	51.211.195	10.929.407	36.146.599	380.700.038

Tabla 12. EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución (euros).

		a	b
		Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
		Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
010	Inmovilizado material	-	-
020	Distintas de inmovilizado material	334.908.541	-331.853.083
030	<i>Bienes inmuebles residenciales</i>	-	-
040	<i>Bienes inmuebles comerciales</i>	334.908.541	-331.853.083
050	<i>Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)</i>	-	-
060	<i>Instrumentos de patrimonio y de deuda</i>	-	-
070	<i>Otras garantías reales</i>	-	-
080	Total	334.908.541	-331.853.083

Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera

En la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se incluyen aquellos instrumentos que cumplen las dos condiciones siguientes:

- Se gestiona con un modelo de negocio cuyo objetivo combina la percepción de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros y la venta.
- Las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo en fechas especificadas que son solamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente (test SPPI).

Los activos financieros se valoran a su valor razonable excepto los Activos financieros a coste amortizado y las inversiones en negocios conjuntos y asociadas y los derivados financieros que tengan como activo subyacente a dichos instrumentos de patrimonio y se liquiden mediante la entrega de los mismos.

Se entiende por valor razonable de un activo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La mejor evidencia del valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo que corresponde a un mercado organizado, transparente y profundo.

Cuando no existe precio de mercado para un determinado activo financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados. Asimismo, se tienen en cuenta las peculiaridades específicas del activo a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el activo financiero lleva asociados. No obstante, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un activo financiero no coincida exactamente con el precio al que el mismo podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.



Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva y los derivados financieros que tengan como activo subyacente estos instrumentos y se liquiden mediante entrega de los mismos se mantienen a su coste de adquisición corregido, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Las variaciones en el importe en libros de los activos financieros se registran, en general, con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, diferenciándose entre las que tienen su origen en el devengo de intereses y conceptos asimilados, que se registran en el epígrafe de “Ingresos por intereses”, y las que corresponden a otras causas, que se registran, por su importe neto, en los epígrafes de “Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas”, “Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable, con cambios en resultados, netas” y “Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos designados a valor razonable con cambios en resultados, netas” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

No obstante, las variaciones del importe en libros de los instrumentos incluidos en el epígrafe de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se registran transitoriamente en el epígrafe “Otro resultado global acumulado” del Patrimonio neto consolidado salvo que procedan de diferencias de cambio de los activos financieros monetarios. Los importes incluidos en el epígrafe de “Otro resultado global acumulado” permanecen formando parte del Patrimonio neto consolidado hasta que se produzca la baja en el balance consolidado del activo en el que tienen su origen, momento en el que se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, registrándose en el epígrafe “Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas”, en el caso de los instrumentos de deuda y “otras reservas”, en el caso de los instrumentos de patrimonio.

En los activos financieros designados como partidas cubiertas y de cobertura contable, las diferencias de valoración se registran teniendo en cuenta ciertos criterios que se detallan en los párrafos siguientes.

En las coberturas de valor razonable, las diferencias producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos, en lo que se refiere al tipo de riesgo cubierto, se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las diferencias en valoración correspondientes a la parte ineficiente de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo y de inversiones netas en negocios en el extranjero se llevan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En las coberturas de flujos de efectivo, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de “Otro resultado global acumulado” del Patrimonio neto consolidado.

En las coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de “Otro resultado global acumulado” del Patrimonio neto consolidado.



En estos dos últimos casos, las diferencias en valoración no se reconocen como resultados hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada o hasta la fecha de vencimiento del elemento cubierto.

Al 31 de diciembre de 2025 LABORAL Kutxa presenta, a efectos del cálculo de fondos propios, un importe positivo de 116.001 (miles de euros) correspondientes a Ajustes por Valoración.

5.5. Requerimientos de capital

LABORAL Kutxa evalúa sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito por el método estándar, es decir, multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo. De esta forma, se obtiene un requerimiento total de 617.773 miles de euros.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte, por el método estándar, se obtienen multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo. De esta forma, se obtiene un requerimiento 1.228 miles de euros.

Utilización del método estándar

La información de la presente sección se ajusta a los requerimientos de información en relación con el uso del método estándar para el riesgo de crédito recogido en los artículos 444 a) b) d) y e) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través de los artículos 444 a) CRR – EU CRD.

Para asignar las ponderaciones de riesgo, según el método estándar de riesgo de crédito la Entidad utiliza la calificación crediticia otorgada por aquellas ECAIS aprobadas por el Consejo Rector. Actualmente, las categorías de exposición para las que se emplean calificaciones de ECAIs es para las Entidades Financieras, para la Renta Fija (pública y privada), para las Administraciones Centrales y para Empresas.

En relación con el proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación, la Entidad emplea el Método Estándar para la asignación de calificaciones crediticias, por lo que no hay transferencia de evaluaciones crediticias a elementos que no estén incluidos en la cartera de negociación y que no dispongan de calificación propia.

5.6. Riesgo de contraparte

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el riesgo de contraparte recogido en el artículo 439 a) CRR.

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda impagar antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Dentro de este documento se entiende como el riesgo de crédito de las operaciones del Área de Tesorería y Mercados, por lo que engloba también el riesgo emisor de la renta fija y el riesgo de crédito de las operaciones del interbancario.

La gestión del riesgo de contraparte en la Entidad se realiza en base al establecimiento de una serie de límites máximos de exposición de acuerdo con la estrategia de la Entidad, para Entidades Financieras y Grandes Corporaciones, en el ámbito de Tesorería y Mercados de Capitales. Además de los límites por contraparte/grupo, también se han establecido distintos límites de concentración de riesgo por referencia, por gestor y por grado de subordinación del riesgo.



Una reducción de la calificación crediticia de la Entidad únicamente supondría un mayor coste de financiación y una salida del depósito mantenido por los fondos de titulización, por lo que solo tendría efecto en la liquidez, y este efecto sería inmaterial.

En el marco de gestión del riesgo de contraparte, es el Área de Tesorería y Mercados el encargado de proponer los límites para el riesgo interbancario, de acuerdo con un procedimiento basado en un sistema de ratings y filtros. Estos límites son posteriormente aprobados por el Comité de Activos y Pasivos.

5.7 Criterios para refinanciación / reestructuración

Se define como refinanciación, la operación que cualquiera que sea su titular o garantías, se concede o se utiliza por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras (actuales o previsibles) del titular (o titulares) para reembolsar una o varias operaciones concedidas, por la propia Entidad, al titular (o titulares) o a otra u otras empresas de su grupo, o por la que se pone a dichas operaciones total o parcialmente al corriente de pago, con el fin de facilitar a los titulares de las operaciones reembolsadas o refinanciadas el pago de su deuda (principal e intereses) porque no puedan, o se prevea que no vayan a poder, cumplir en tiempo y forma con sus condiciones.

Se define como reestructuración, la operación en la que, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras, actuales o previsibles, del titular (o titulares), se modifican sus condiciones financieras con el fin de facilitar el pago de la deuda (principal e intereses) porque el titular no pueda, o se prevea que no vaya a poder, cumplir en tiempo y forma con dichas condiciones, aun cuando dicha modificación estuviese prevista en el contrato.

A continuación, se detallan los principios y criterios generales aplicables a las refinanciaciones y reestructuraciones:

- La refinanciación/reestructuración es una solución temporal, y para poder aplicarla es tener una expectativa de solución del problema en el medio plazo.
- Si no se ve solución a medio plazo se optará por la vía de la realización de activos /garantías.
- La refinanciación/reestructuración de deudas tiene como fin primordial adecuar las obligaciones de pago del prestatario a su capacidad de generar ingresos procedentes de su trabajo habitual, teniendo en consideración que debe quedarle una cantidad disponible que le permita cubrir los gastos familiares.
- La refinanciación/reestructuración se realizará mediante la refinanciación/reestructuración de los calendarios de pagos (renegociación de condiciones de plazo, prórrogas), con la agrupación en una misma operación de importes retrasados (refinanciación) aportando normalmente garantía hipotecaria, o mediante la combinación de ambas fórmulas.
- Las oficinas no tendrán competencias para autorizar refinanciaciones/ reestructuraciones de operaciones que se encuentren con o sin impagos, de acuerdo con lo establecido en el documento Política de admisión de riesgo doméstico.
- En el caso de refinanciación/reestructuración de operaciones garantizadas mediante hipotecas sobre inmuebles en los que la entidad tenga primera y posteriores hipotecas,



aquellas tendrán la consideración de primera carga a efectos de estimar el valor de los derechos recibidos en garantía, salvo en el caso de que existan anteriores a nuestra hipoteca cargas ajenas trabadas sobre la finca puesta en garantía.

- Será necesario realizar un seguimiento periódico de la evolución de los riesgos refinanciados/reestructurados.

El seguimiento de la clasificación contable de estas operaciones se llevará a cabo de acuerdo con lo recogido en el Manual de Políticas de Riesgo de Crédito.

Adicionalmente a lo anterior, la Entidad se encuentra adherida al Código de Buenas Prácticas para Deudores Hipotecarios en Umbral de Exclusión (RDL 6/2012). Dicha normativa establece la obligación de informar sobre las medidas previstas a cualquier cliente que manifieste dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones, así como analizar las solicitudes y resolver lo que proceda de acuerdo con lo establecido en su articulado. Asimismo, se encuentra adherida al Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad, conforme al Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre.

Tabla 13 – EU CQ1 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas (miles de euros)

	a	b	c	d	e	f	g	h
	'Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Reestructurada o refinanciada dudosa	De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas
	'Reestructurada o refinanciada no dudosa				Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	25.699.478	131.131.810	131.131.810	100.402.371	-4.456.964	-55.075.838	93.052.097	73.314.557
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	-	3.433.915	3.433.915	-	-	-	2.208.503	2.208.503
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	12.954.275	55.461.145	55.461.145	36.822.118	-2.576.757	-28.022.413	37.077.751	27.033.298
Hogares	12.745.203	72.236.749	72.236.749	63.580.253	-1.880.207	-27.053.425	53.765.843	44.072.756
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de préstamo concedidos	294.654	864.047	864.047	733.372	7.599	22.391	1.120.408	833.353
Total	25.994.132	131.995.856	131.995.856	101.135.743	-4.464.563	-55.098.229	94.172.505	74.147.910

6

RIESGO DE MERCADO



6.1. Definición y objetivos

Esta sección cubre los requerimientos MRA - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de mercado.

Es el riesgo de incurrir en pérdidas en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de un movimiento adverso de los factores de riesgo (tipo de interés, tipos de cambio, precios de acciones y precios de *commodities*).

En relación con el riesgo de mercado de la cartera de negociación, la Entidad posee diferencias entre la consideración de esta a efectos contables y de solvencia, definidas respectivamente en base a la CBE 4/2017 y en base a la CRR.

La principal diferencia radica en que la cartera de negociación, a efectos de solvencia, es la cartera gestionada con la finalidad de venta a corto plazo, relativa al ámbito de gestión de trading de Tesorería, por lo que quedan excluidas, entre otras, las operaciones de cobertura de pasivo, que en algunos casos se incluyen en la Cartera de Negociación Contable.

6.2. Límites e indicadores

La actual estructura para la gestión del riesgo de mercado contempla el monitoreo de los límites de riesgo, que se basa en un conjunto de parámetros específicos de riesgos de mercado que se ha establecido en términos de importe máximo para la Cartera Estratégica, y en términos de VaR, complementado con *stop loss*, para la Cartera de Trading.

Cada mesa de negociación cuenta con una estrategia y objetivos de gestión claramente establecidos. Además, disponen de un plan de negocio anual y límites específicos basados en métricas de Riesgo de Mercado.

Para gestionar el riesgo de mercado LABORAL Kutxa cuenta con indicadores claves alineados con los límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo.

Crterios para fijar Límites de Riesgo de mercado

Se establecen 2 tipos de límites:

- Límites VaR (Value at Risk):

Definición de VaR: mide la máxima pérdida (en términos *mark to market*) en que se puede incurrir con una cartera de activos en un período de tiempo con una determinada probabilidad (o nivel de confianza), debido a la variación de los factores de riesgo (tipos de interés, precio de acciones, divisa, opciones)

Los Parámetros para el cálculo del VaR serán:

- Nivel de confianza o probabilidad: 99%
- Horizonte temporal: 1 día

Los límites VaR se aplicarán a las carteras de trading, ya que las mismas están compuestas por activos muy líquidos (con cotización diaria) y con vocación de compra/venta a corto plazo, por lo que el VaR es la medida más adecuada para medir su riesgo

Los límites VaR se fijarán como un porcentaje de los Resultados previstos en el ejercicio. Este criterio se basa en que los resultados de la Cartera de Trading tienen un reflejo inmediato en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Entidad, por lo que se considera razonable limitar la exposición de la Cartera de Trading al porcentaje de los Resultados de la Entidad que se desean poner en riesgo.

- Límites de Importe máximo de riesgo, se aplican a las carteras:
 - Que se prevé mantener un periodo dilatado de tiempo: en este caso no se aplica el límite Var, ya que el mismo podría superarse sin aumentar la inversión (p.e. porque aumentase la volatilidad), en cuyo caso la reducción automática de las posiciones excedidas hasta situarlas dentro de los límites, por una parte, supondría ir en contra de la pretendida estabilidad de las posiciones, y, por otra, podría impactar en los resultados de la Entidad de manera no deseada, o
 - Que tengan activos no líquidos: en este caso no se aplica el límite Var, ya que el cálculo del Var no es fiable.

Los límites de importe máximo se fijarán como un porcentaje de los Recursos Propios de la Entidad. Este criterio se establece para acotar el porcentaje del coeficiente de solvencia que desea poner en riesgo con la Renta Fija y con la Renta Variable.

Criterios para fijar Límites de Pérdidas máximas o Stop Loss

- Se establecerán límites de pérdidas máximas únicamente a las Carteras de Trading
- Los Stop Loss se fijarán como un porcentaje de los Resultados previstos en el ejercicio.
- Se fijarán Stop Loss en términos de pérdidas máximas en un mes y en un año

6.3. Estructura y organización

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo recogido en los artículos 435.1 a) a d) y cuadro EU MRA

En la gestión de los riesgos de mercado intervienen, por una parte, el Área de Tesorería y Mercados, que asume las posiciones de riesgo y su gestión dentro del marco de actuación que tiene establecido, y, por otra, el departamento de Gestión de Riesgos, que se responsabiliza del control de precios, de la valoración de activos, y del control de los resultados y riesgos de Tesorería.

Con carácter ordinario anualmente, Tesorería y Mercado de Capitales, en colaboración con Control Global del Riesgo, elaborará la propuesta de límites de riesgo y de *stop loss*.

Presentará dicha propuesta al COAP para su validación, posteriormente será revisada por la Comisión de Riesgos, y finalmente aprobada por el Consejo Rector.

El Consejo Rector delega en el COAP la responsabilidad de realizar el seguimiento del cumplimiento de los límites a lo largo del ejercicio, facultándole para actualizar y aumentar los mismos en caso necesario, siempre que se encuentre dentro de los límites marcados por el Marco de Apetito al Riesgo.

El departamento de Gestión de Riesgos ajustará periódicamente los límites VaR en función de la evolución que presenten las pérdidas reales, con objeto de que éstas no sobrepasen el límite

anual de pérdidas *stop loss*. Estos ajustes son necesarios, ya que cuando las Carteras de Trading registran pérdidas, éstas minoran los *stop loss* disponibles, siendo necesario ajustar el VaR a estos nuevos disponibles de *stop loss*. Este ajuste consiste en modificar el límite VaR, situándolo en un nivel que no permita que las Carteras superen los nuevos *stop loss*.

6.4. Estrategias y procesos de gestión

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo, en concreto, el riesgo operativo, de los artículos 435.1 a) b) c) y d) CRR.

La valoración de estrategia en vigor durante 2025 es positiva, por lo que para el ejercicio 2025 tan solo se proponen ligeras adaptaciones que no alteran el perfil de riesgo de la Entidad.

Para la medición de los riesgos de mercado se utilizan, por una parte, el importe de riesgo para la Cartera Estratégica, y, por otro, el método de cálculo del Value at Risk (VaR) para la Cartera de Trading.

LABORAL Kutxa gestiona el riesgo de mercado mediante una aplicación que permite la gestión integral de todo tipo de carteras (propias y/o de terceros) de la sala de tesorería. Dicha herramienta se encuentra dividida en diferentes módulos, que presentan diversas funciones:

- Control de las posiciones en tiempo real y la gestión de posiciones equivalentes, así como la realización de simulaciones.
- Gestión de cualquier tipo de actividad tanto a nivel de resultados como a nivel de riesgos.
- Control de la actividad, del coste de financiación, de los datos de mercado de valoración y del control de los resultados y sus análisis.
- Control de la operativa (validación de operaciones).
- Gestión del riesgo de mercado a través del cálculo del VaR Analítico, VaR por Monte Carlo, VaR Histórico y VaR Extreme Value.
- Generación de matrices propias de volatilidades y correlaciones.

Por otra parte, para supervisar la eficacia de la gestión del riesgo de mercado dentro de LABORAL Kutxa, se realizan informes mensuales de seguimiento, para una gestión más exhaustiva del mismo.

6.5. Requerimientos de capital

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información recogido en el artículo 445 CRR.

No existe requerimientos de recursos propios asociado a la cartera de negociación, tal y como se recoge en la tabla EU OV1

7

RIESGO OPERACIONAL

7.1. Definición y objetivos

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo, recogidas en el artículo 431.1 a) CRR. Además, la sección cubre los requerimientos ORA - Información cualitativa sobre el riesgo operativo y los requerimientos OVA - Método de gestión del riesgo de la entidad.

La definición de Riesgo Operacional propuesta por la CRR vigente define Riesgo Operacional como:

“El riesgo de pérdida debido a la inadecuación o al fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos o a acontecimientos externos, con inclusión del riesgo jurídico, el riesgo de modelo y el riesgo de TIC, aunque sin limitarse a ellos, pero excluyendo el riesgo estratégico o de reputación”

Por otra parte, en consecuencia, se define como “pérdida operacional” a “todo impacto negativo o reducción en la cuenta de resultados o en la situación patrimonial de la entidad que haya sido provocado a consecuencia de cualquier evento de riesgo operacional”.

Cabe destacar que en la definición de Riesgo Operacional se incluyen el riesgo jurídico, el riesgo de modelo y el riesgo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), pero no el riesgo estratégico o de negocio (entendido como el impacto en la entidad de las decisiones de negocio tomadas por la dirección a nivel estratégico o táctico), ni el riesgo de reputación, tal y como se indica en la CRR vigente.

Por las posibles consecuencias, tanto regulatorias, reputacionales o económicas, la Entidad define como “evento relevante de riesgo operacional” aquel que supera en pérdidas brutas el umbral propuesto en las normas técnicas para la elaboración de los estados regulatorios, o aquel que destaca por su novedad y/o importe, o aquel que es fácilmente replicable y por tanto la cuantía de las pérdidas operacionales del conjunto de eventos similares puede aumentar ostensiblemente en un corto plazo de tiempo.

Las definiciones son homogéneas para todo el Grupo, y comparten tanto las metodologías cualitativas de identificación de riesgos como las metodologías cuantitativas de medida, basadas en una base de datos de pérdidas operacionales.

El objetivo principal de la gestión del Riesgo Operacional es mejorar la calidad en la dirección del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

En este contexto, dicho fin puede desglosarse en los siguientes objetivos:

- Cumplimiento de la normativa aplicable.
- Minimizar las pérdidas operacionales a través de la mejora continua del entorno de control, identificando y anticipando los riesgos operacionales.
- Evaluar el impacto del Riesgo Operacional en la actividad de la Entidad.
- Identificar y anticipar los riesgos operacionales existentes, tanto por factores internos como externos, para conseguir un mayor control de los resultados de la Entidad.

- Asegurar la pervivencia a largo plazo de la organización (planes de continuidad de negocio, de contingencia tecnológica, controles, etc.), gestionando aquellos factores de riesgo que puedan poner en peligro la continuidad de la misma.
- Promover el establecimiento de sistemas de mejora continua de los procesos operativos y de la estructura de controles existente, para facilitar la toma de decisiones sobre el riesgo (mantenimiento, incremento, reducción, etc.).
- Aprovechar las sinergias en la gestión de riesgos operacionales a nivel del grupo.
- Optimización del uso del capital, así como mejora del entorno de control con el objetivo de minimizar la exposición a pérdidas operativas.
- Impulsar una cultura de gestión del Riesgo Operacional especialmente orientada a la concienciación por el riesgo, la asunción de responsabilidad/compromiso y la calidad de servicio.
- Cumplir con el marco regulatorio establecido y optimizar el consumo de capital.

Las políticas específicas para este riesgo están detalladas en la Política de Gestión de Riesgo Operacional de LABORAL Kutxa que fue aprobada en Febrero de 2026.

Subcategorías del Riesgo Operacional

A la clasificación del Riesgo Operacional antes mencionada, se le agregan tres subcategorías no exhaustivas del Riesgo Operacional que, por su naturaleza diferenciadas y su importancia, merecen una consideración propia. Estos riesgos se describen en los siguientes puntos.

Previamente, cabe reseñar que, tal y como se indica en el documento EBA-Op-2019-09b de asesoramiento sobre las reformas de Basilea III de la EBA, el riesgo de externalización o de terceros no se considera una subcategoría del Riesgo Operacional, sino un contexto de riesgo transversal a diferentes subcategorías de riesgo operativo, de modo que cualquier problema en determinadas partes o negocios de un banco que se hayan externalizado puede dar lugar a pérdidas por riesgo operativo que se clasifiquen en otras subcategorías de riesgo operativo, como la jurídica o la de TIC.

Como se ha mencionado, se detallan a continuación las tres subcategorías:

Riesgo jurídico: La entidad asume como propia la definición que da de riesgo jurídico en la CRR vigente en los siguientes términos: *“Las pérdidas, con inclusión de los gastos, multas, sanciones o indemnizaciones punitivas, causadas por hechos que den lugar a procedimientos judiciales, incluidos los siguientes:*

- a) las acciones de supervisión y los acuerdos privados;
- b) la inacción, cuando sea necesario actuar para dar cumplimiento a una obligación jurídica;
- c) la adopción de medidas para evitar el cumplimiento de una obligación jurídica;
- d) los hechos constitutivos de conducta indebida, es decir, los acontecimientos derivados de una conducta indebida deliberada o negligente, incluida la prestación inadecuada de servicios financieros;
- e) el incumplimiento de cualquier requisito derivado de disposiciones reglamentarias o legislativas nacionales o internacionales;

- f) el incumplimiento de cualquier requisito derivado de acuerdos contractuales, normas internas y códigos de conducta establecidos de conformidad con normas y prácticas nacionales o internacionales;
- g) incumplimiento de las normas éticas;

El riesgo jurídico no incluye los reembolsos a terceros o a miembros del personal y los pagos de compensaciones derivados de oportunidades de negocio, cuando no se haya vulnerado ninguna norma ni regla de conducta ética y cuando la entidad haya cumplido puntualmente las obligaciones que le incumben, ni los costes jurídicos externos cuando el hecho generador de dichos costes externos no sea un evento de riesgo operativo.”.

Las Directrices de la EBA/GL/2022/03 sobre SREP consideran como parte del riesgo jurídico, bajo el ámbito del Riesgo Operacional, la siguiente definición de riesgo de conducta, que la entidad asume como propia “el riesgo actual o potencial de pérdidas para una entidad, derivado de casos de conducta dolosa o negligente, incluida la prestación inadecuada de servicios financieros.”

Dentro de este riesgo se considerarán las exposiciones relacionadas con lo siguiente:

- Venta abusiva de productos, tanto en los mercados minoristas como mayoristas;
- Venta cruzada forzada de productos a clientes minoristas, como paquetes de cuentas bancarias o productos complementarios que los clientes no necesitan;
- Conflictos de intereses en la dirección del negocio;
- Manipulación de tipos de interés de referencia, tipos de cambio de divisas o cualquier otro instrumento o índice financiero para mejorar los beneficios de la entidad;
- Barreras al cambio de productos financieros durante su ciclo de vida y/o el cambio de proveedores de servicios financieros;
- Canales de distribución mal diseñados que pueden provocar conflictos de intereses con falsos incentivos;
- Renovaciones automáticas de productos o penalizaciones de salida; y/o
- Tramitación injusta de las reclamaciones de los clientes.
- Hay que tener en cuenta las fuentes de riesgo ESG que impactan en riesgo de litigio identificados, por ejemplo:
 - *Greenwashing risk*
 - Inversión/financiación actividades ambiental o socialmente dañinas
 - Riesgos laborales y de derechos humanos propios y en la cadena de valor
 - Discriminación o falta de diversidad en la gobernanza

Riesgo de las TIC: La entidad asume como propia la definición que da de Riesgo de las TIC la CRR vigente en los siguientes términos:

“El riesgo de pérdida relacionada con cualquier circunstancia razonablemente identificable en relación con el uso de redes y sistemas de información que, si se materializa, podría comprometer la seguridad de las redes y sistemas de información, de cualquier herramienta o proceso

dependiente de la tecnología, de las operaciones y los procesos, o de la prestación de servicios, al provocar efectos adversos en el entorno digital o físico.”

En su diseño, la Entidad toma como referencia las categorías de riesgo de TIC descritas por EBA en su anexo A de Taxonomías de riesgo TIC de las directrices sobre la evaluación del riesgo TIC en el marco del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, de sus siglas en inglés), así como el Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican las herramientas, métodos, procesos y políticas de gestión del riesgo relacionado con las TIC.

Las categorías de riesgo TIC representan agrupaciones de riesgos relacionados con tecnologías de la información y comunicación según su naturaleza y origen, para facilitar su gestión y control. Estas categorías sirven como base para la comunicación del perfil de riesgo tecnológico a los órganos de gobierno:

- Riesgo de disponibilidad y de continuidad de las TIC: es el riesgo de que el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas de TIC y los datos se vean afectados negativamente, incluida la incapacidad para recuperar oportunamente los servicios de la entidad, debido a un fallo de los componentes de hardware o software de las TIC; debilidades en la gestión de los sistemas de TIC; o cualquier otra circunstancia.
- Riesgo de seguridad de las TIC: es el riesgo de acceso no autorizado a los sistemas de TIC y a los datos dentro y fuera de la entidad (por ejemplo, ciberataques).
- Riesgo de cambio de las TIC: es el riesgo derivado de la incapacidad de la entidad para gestionar de forma oportuna y controlada los cambios en los sistemas de TIC, sobre todo en el caso de programas de cambio grandes y complejos.
- Riesgo de integridad de datos de las TIC: es el riesgo de que los datos almacenados y procesados por los sistemas de TIC sean incompletos, inexactos o incoherentes en los diferentes sistemas de TIC —por ejemplo, como resultado de la deficiencia o inexistencia de controles de TIC durante las diferentes fases del ciclo de vida de los datos (es decir, diseño de la arquitectura de datos, construcción del modelo de datos o de los diccionarios de datos, verificación de los datos de entrada, control de las extracciones, transferencias y procesamientos de datos, incluidos los datos de salida obtenidos)—, reduciendo la capacidad de una entidad para prestar servicios y producir información de gestión (de riesgos) y financiera de manera correcta y oportuna.
- Riesgo de externalización de las TIC: es el riesgo de que la contratación de sistemas de TIC o servicios relacionados a un tercero u otra entidad del grupo (subcontratación intragrupo) tenga un efecto negativo en el desempeño de la entidad y la gestión de riesgos.
- Riesgo de gobierno y estrategia de las TIC: Riesgo derivado de una gobernanza inadecuada o de una estrategia de TIC mal definida, deficiente o no implementada, que afecte negativamente la capacidad de una entidad para gestionar adecuadamente sus riesgos TIC y asegurar la alineación de la función TIC con los objetivos generales del negocio.
- Riesgos de operaciones TIC: Riesgos derivados de errores operativos, fallos de procesos internos, deficiencias en la ejecución de actividades TIC, incidentes recurrentes o falta de control sobre tareas técnicas rutinarias que afectan la estabilidad de los servicios.
- Riesgo asociado a la Inteligencia Artificial (IA): Riesgos vinculados al uso de sistemas de IA, incluyendo la opacidad en la toma de decisiones automatizadas, sesgos algorítmicos,

errores en el entrenamiento de modelos, fallos de supervisión humana y cumplimiento con principios éticos y regulatorios.

Riesgo de modelo: La entidad asume como propia la definición que da de riesgo de modelo en la CRR vigente en los siguientes términos:

- “La pérdida en que puede incurrir una entidad a consecuencia de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos, incluidos los siguientes:
- La configuración inadecuada del modelo interno seleccionado y de sus características.
- La verificación inadecuada de la idoneidad del modelo interno seleccionado para el instrumento financiero que ha de evaluarse o para el producto cuyo precio debe fijarse, o de la idoneidad del modelo interno seleccionado para las condiciones de mercado aplicables.
- Errores en la aplicación del modelo interno seleccionado.
- Valoración a precio de mercado y medición del riesgo incorrectas como consecuencia de un error al anotar una operación en el sistema de negociación.
- El uso del modelo interno seleccionado o de sus resultados para un fin para el que dicho modelo no estaba previsto ni diseñado, incluida la manipulación de los parámetros de modelización.
- El seguimiento inoportuno e ineficaz de los resultados del modelo interno seleccionado a fin de evaluar si este sigue siendo adecuado para su finalidad.”

7.2. Límites e indicadores

Un KRI es una métrica, índice o medida que permite detectar variaciones en los niveles de Riesgo Operacional y, por tanto, gestionar de manera activa el Riesgo Operacional.

En el proceso de creación y mantenimiento de un modelo de KRIs deben considerarse los siguientes elementos:

La URO y las áreas de negocio /soporte son responsables, basándose en los focos de riesgo identificados y en las fuentes de información disponibles, de definir los KRIs más adecuados.

Por otro lado, para la definición de los KRIs estos deben tener alguna de las siguientes características:

- **Cobertura:** Deben cubrir la estructura organizativa de LABORAL Kutxa, sus categorías de riesgo, líneas de negocio, procesos críticos, etc.
- **Homogeneidad:** Sistema compuesto por indicadores de distinta naturaleza, específicos de cada área como puede ser: tecnología, comercial, etc.
- **Agilidad y funcionalidad:** El número de indicadores permite una gestión y seguimiento acorde al tamaño de la organización.
- **Relevantes:** Deben estar vinculados a exposiciones de Riesgo Operacional de LABORAL Kutxa y proporcionar tanto los niveles actuales de exposición como el grado en que dichas exposiciones cambian con el tiempo.
- **Objetivos y cuantificables:** Miden de manera objetiva y cuantificable los riesgos a los que están asociados y proporcionan una perspectiva principal, retrasada y/o actual de una exposición al Riesgo Operacional de la organización.

- **Auditable:** Deben ser verificables.
- **Agregan valor a la gestión:** Integrables en la gestión de LABORAL Kutxa y efectivamente utilizados en la definición de planes de actuación o en la revisión de procesos/acciones.

Una vez establecido el conjunto de indicadores que se va a implantar, gestionar y monitorizar, se podrán definir unos umbrales mínimos y máximos para cada KRI, de acuerdo con el perfil del riesgo, que permiten hacer un seguimiento del riesgo de la unidad y su exposición al mismo.

7.3. Estructura y organización

En relación con la estructura y organización de la gestión del riesgo operacional, la Entidad ha adoptado un modelo organizativo basado en Tres Líneas de Defensa. Este enfoque garantiza el cumplimiento de las normativas regulatorias y se alinea con las mejores prácticas del sector bancario:

La Primera Línea de Defensa:

La Primera Línea de Defensa está formada por representantes de distintas áreas funcionales del grupo de la Entidad quienes centralizarán la visión del riesgo operacional en su ámbito de actuación. A continuación, se detallan las principales responsabilidades para los miembros de la Red de Coordinadores y los Validadores.

Red de coordinadores: La red de Coordinadores de Riesgo Operacional es de especial importancia para asegurar la adecuada implantación de la gestión en el día a día de las áreas y departamentos de negocio o soporte. Los principios generales que rigen el papel de los Coordinadores son:

- Los Coordinadores de Riesgo Operacional pertenecen a todos los efectos a los departamentos o áreas de negocio o soporte a los que están adscritos, siendo su relación con la URO de naturaleza funcional.
- El requisito fundamental del perfil de los Coordinadores es el conocimiento profundo de los procesos, riesgos operacionales y controles del departamento o dirección a que pertenecen.
- Todos los procesos identificados del mapa de la Entidad deben tener algún Coordinador, si bien se podrán agrupar diversos procesos bajo la responsabilidad del mismo Coordinador siempre que no se vulnere el principio general de conocimiento detallado de los procesos, riesgos y controles de su responsabilidad.
- La URO facilitará a los Coordinadores las herramientas, metodologías y formación necesarias para la ejecución de sus funciones, así como ayuda y soporte continuado.

Las funciones de los Coordinadores son:

- ✓ Comunicar a la dirección de área o departamento al que pertenecen, así como a la URO y al departamento de Auditoría Interna, y con la mayor brevedad, de la ocurrencia de eventos relevantes según la definición interna de la Entidad recogida en el apartado 2.1 del presente documento.
- ✓ Cumplimentación periódica de autoevaluaciones con mayor periodicidad para los procesos con mayores pérdidas históricas.
- ✓ Seguimiento del mapa de procesos, riesgos y controles identificados, y comunicación a la URO de los posibles cambios que sean necesarios en el mapa para que éste se mantenga

actualizado, así como otras tareas y procedimientos descritos en los apartados relevantes de los manuales de procedimientos de identificación y evaluación, o utilización de la herramienta correspondiente.

- ✓ Colaborar con las áreas responsables de los riesgos en la implantación de los controles para mitigar dichos riesgos
- ✓ Proponer a la dirección del área o departamento los planes de acción para la mejora de los procesos y minimización del riesgo, y una vez aprobados, comunicarlo a la URO.
- ✓ Análisis y seguimiento de la base de datos de pérdidas por eventos de Riesgo Operacional del departamento o área.
- ✓ Notificación a la dirección del área o departamento de alertas por indicadores clave y, en su caso, ejecución de las acciones preestablecidas.
- ✓ Relación con otros departamentos en el caso de ocurrencia de eventos que involucren a varios departamentos.

Validadores: La figura del validador debe corresponder al perfil de responsable del departamento o dirección. Las funciones del validador son:

- ✓ Asegurar el buen funcionamiento del sistema de gestión del Riesgo Operacional dentro del departamento/dirección de su responsabilidad.
- ✓ Revisión y validación de las autoevaluaciones de riesgos y controles realizadas en el departamento.
- ✓ Aprobación de planes de acción propuestos por el Coordinador de Riesgo Operacional.
- ✓ Supervisión del seguimiento de los eventos operacionales de mayor impacto ocurridos en el área.

La Segunda Línea de Defensa:

Su directora es la CRO de la Entidad. Depende, tanto jerárquicamente como funcionalmente de la Comisión de Riesgos. Aporta una visión global de todos los riesgos, al centrarse en un solo departamento la medición y control de todos los riesgos materiales a los que está expuesta la Entidad.

Las funciones del departamento de Gestión De Riesgos se recogen en el RAF, y por lo que respecta al riesgo operacional, se resumen en ofrecer soporte al Comité de Riesgo Operacional, a la Comisión de Riesgos y al Consejo Rector en el control y gestión del citado riesgo, así como en la aprobación de políticas, realizando además un *reporting* sistemático a dichos órganos. Por otra parte, a través de la Unidad de Riesgo Operacional, coordina y dinamiza la gestión y control del riesgo operacional de las distintas Áreas. Adicionalmente, como se describe entre las funciones del CORO, a la dirección del departamento de Gestión De Riesgos es la responsable de divulgar internamente a los miembros del CORO y/o a la Comisión de Riesgos, la ocurrencia de evento relevantes en cuanto le sea comunicada esta situación por los responsables de la Primera Línea de Defensa.

- **Unidad de Riesgo Operacional:** Está integrada en la Sección de Riesgos de Mercado y Gobernanza, dentro del departamento de Gestión De Riesgos. En líneas generales, se responsabiliza de la implantación y ejecución del ciclo de gestión del Riesgo Operacional. Las funciones cualitativas de análisis y gestión del Riesgo Operacional llevadas a cabo por la URO son:

- ✓ Análisis del perfil y fuentes de riesgo de la Entidad y su distribución por áreas y departamentos mediante los procesos identificados.
- ✓ Adaptar el aplicativo utilizado a los cambios del organigrama de la Entidad y a los cambios en el mapa de procesos, ampliando o reduciendo el número de departamentos y asignando nuevos riesgos, controles y narrativos de funciones.
- ✓ Dar soporte a los Coordinadores en el proceso de evaluación y ofrecerles formación continuada y puntual sobre las metodologías y herramientas descritas en los manuales de procedimientos detallados.
- ✓ Ejecutar un seguimiento de la labor de cumplimentación de las autoevaluaciones y planes de acción por parte de los Coordinadores, informando a la Directora del departamento de Gestión De Riesgos en caso de desviaciones significativas.
- ✓ En lo referente a la ocurrencia de eventos de riesgo operacional, coordinarse con otras funciones de control para colaborar en el análisis inmediato del evento y la valoración de sus consecuencias.
- ✓ Ejecutar un seguimiento de la actualización del mapa global de procesos, riesgos y controles por parte de los Coordinadores.
- ✓ Emisión de recomendaciones para los Coordinadores de Riesgo Operacional en caso de observarse posibles mejoras del entorno de control.
- ✓ Dar soporte a los Coordinadores en el proceso de actualización del mapa, completado por formación continuada sobre las metodologías de identificación de procesos, riesgos y controles descritos.
- ✓ Realizar los mapeos a las categorías indicadas en la normativa vigente de los nuevos riesgos identificados.
- ✓ Producir, tras cada ronda de autoevaluaciones, una serie de informes que muestren con la mayor claridad posible los resultados de las mismas y en particular las conclusiones más relevantes, y, tras la aprobación de la dirección de Gestión De Riesgos, circularlos a las direcciones y comités/comisiones marcados.
- ✓ Realizar el seguimiento de la ejecución de los planes de acción propuestos por los departamentos para minorar la exposición de la Entidad al Riesgo Operacional.
- ✓ Administrar los módulos de mapa de riesgos y autoevaluaciones e indicadores clave de las herramientas y aplicativos utilizados, planificando en caso necesario, posibles mejoras o desarrollos adicionales.
- ✓ Actualizar los manuales de procedimientos según sea necesario, por cambios en las metodologías, herramientas o flujos de información de la propia gestión del Riesgo Operacional.
- ✓ Velar por la existencia de herramientas que garanticen suficiente poder analítico, que permitan hacer mapas detallados para el seguimiento de eventos, control de límites y propuestas de adaptación de los mismos y generación de cuadros de mando granulares y gobernados.

Tercera Línea de Defensa: Auditoría Interna

Como tercera Línea de Defensa, Auditoría Interna supervisará tanto el gobierno como el desarrollo de las actividades relativas al Riesgo Operacional desempeñadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, así como la correcta implantación de la Política y Procedimientos de

Riesgo Operacional, verificando la suficiencia y la implementación efectiva de las políticas operativas y los procedimientos especificados, conforme a la definición y criterios de priorización recogidos en su plan de auditoría plurianual.

Entre sus funciones se incluyen, entre otras, las siguientes:

- Revisión periódica del sistema de autoevaluación y gestión del riesgo operacional.
- Proporcionar una evaluación periódica del grado de adecuación y eficacia de los procesos internos de gestión del riesgo operacional, control interno, gobierno y sistemas de información.
- Supervisar periódicamente la Política de riesgo operacional, verificando la suficiencia e implementación efectiva de la misma.
- Supervisar periódicamente la información trasladada al regulador u otros agentes externos, acerca del desempeño de gestión del Riesgo Operacional (RAS, IACL, Memoria Anual, etc.).

7.4. Estrategias y procesos de gestión

LABORAL Kutxa ha establecido el siguiente ciclo de gestión del riesgo operacional, responsabilidad directa de la función de gestión del Riesgo Operacional:

Figura 3. Ciclo de Gestión del Riesgo Operacional



Fase de identificación, medición y evaluación del Riesgo

La identificación, medición y evaluación del Riesgo Operacional tiene como objeto determinar los eventos y factores que son susceptibles de ocasionar Riesgo Operacional en la Entidad, y estimar su posible impacto, bien sea de manera cuantitativa o cualitativa.

Una vez identificado un Riesgo Operacional, es necesaria una correcta clasificación de este según la tipología de evento y la subcategoría a la que corresponda.

Tras la identificación y clasificación de los riesgos potenciales asociados a los diferentes procesos, sistemas y productos, es necesario medir el nivel de exposición y analizar las vulnerabilidades ante dichos riesgos.

Para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación de Riesgo Operacional, LABORAL Kutxa dispone de los siguientes elementos:

- Mapa de procesos, riesgos y controles: Tareas encaminadas a la elaboración y mantenimiento de un mapa global de procesos, riesgos y controles que capture todas las exposiciones materiales al Riesgo Operacional.
- Autoevaluaciones y planes de acción: Se trata de un proceso cualitativo que permite, mediante el criterio y experiencia de los responsables de cada departamento, dentro del perímetro de Riesgo Operacional, determinar los riesgos operacionales de la Entidad y asignarlos a las diferentes áreas. Mediante el proceso de autoevaluación, LABORAL Kutxa pretende:
 - Poseer un proceso estandarizado de evaluación cualitativa de riesgos operacionales.
 - Asegurar la correcta actualización del mapa de riesgos, cubriendo con ello, el perfil de Riesgo Operacional de la Entidad.
 - Identificar riesgos críticos de manera preventiva.

La metodología de autoevaluaciones posee las siguientes características:

- ✓ El proceso se apoya en el mapa de procesos y riesgos.
- ✓ Periodicidad continua, actualizándose las autoevaluaciones según las expectativas regulatorias.
- ✓ Implicación directa de los directores y responsables (expertos) de cada área junto con el Responsable de la URO.
- ✓ Evaluación de los riesgos operacionales relevantes para LABORAL Kutxa.
- ✓ Definición de una serie de medidas para llevar a cabo planes de acción para mitigar de manera efectiva un Riesgo Operacional previamente identificado, cubriendo: sistemas e infraestructuras, actividades y procedimientos, así como personas y organización.
- ✓ Formación de las personas involucradas en la actividad, reforzando la cultura interna en la gestión activa del Riesgo Operacional

Fase de control del Riesgo

Una vez realizada la valoración del Riesgo Operacional es esencial identificar acciones mitigadoras que eviten la materialización de riesgos y, cuando proceda, ejecutar acciones correctoras que minimicen el impacto económico de riesgos materializados. La identificación y puesta en práctica de dichas acciones de mitigación es un proceso continuo, y es especialmente relevante al menos cuando:

- Se superan los límites de tolerancia de riesgo o está en riesgo el cumplimiento del apetito de riesgo.
- En los análisis de autoevaluación se identifican riesgos relevantes no tratados adecuadamente.

La implantación de las medidas de mitigación es una de las funciones relevantes tanto de las áreas responsables de los controles como de las áreas responsables de los riesgos operacionales, las cuales deberán realizar un seguimiento continuado de dichos planes.

Fase de monitorización continua

La URO efectúa un seguimiento de las recomendaciones de mejora surgidas de las autoevaluaciones además de reportar periódicamente tanto a las áreas como a la Alta Dirección. La información reportada debe perseguir los siguientes objetivos:

- Proporcionar la información necesaria para tener conocimiento del perfil riesgo de la Entidad.
- Proporcionar, a todos los niveles, información sobre el estado y la efectividad de la gestión del riesgo, y en particular información sobre la existencia y el diseño de controles.
- Cumplir con los requerimientos regulatorios sobre la transparencia en la gestión e informes para el Banco de España.

Cálculo del capital regulatorio

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo, recogidas en el artículo 435.1 d) CRR. Además, cumple con el apartado e) del requerimiento OVA - Método de gestión del riesgo de la entidad.

Medición y atribución de capital: se realizará el cálculo de la cifra de capital regulatorio total

Este proceso es responsabilidad directa de la URO, y viene apoyado por metodologías y herramientas especializadas.

La metodología seguida en cada uno de los puntos anteriores, se encuentra detallada en el manual “Determinación de los requerimientos de Recursos Propios por Riesgo Operacional”, incluido en los manuales listados en el apartado 5.

7.5. Requerimientos de capital

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operacional, recogido en los artículos 446 1 a) y 454 CRR.

En cuanto a los métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo, el método empleado es el método estándar, habiéndose cumplido con los trámites relativos a la solicitud de su utilización (no se hace uso de métodos de medición avanzada). Dicho método contempla la determinación de los requerimientos de capital a partir de la media de ingresos relevantes de los últimos tres ejercicios. Estos ingresos se obtienen por la agregación de los siguientes epígrafes de la cuenta de resultados:

- Componente de intereses
- Arrendamientos y dividendos, que se desglosan en:
 - Ingresos
 - Gastos
 - Ingresos por dividendos
 - Componente de activo
- Componente de servicios, desglosado en:

- Ingresos y gastos de explotación
- Ingresos y gastos por honorarios
- Comisiones
- Componente financiero, que se desglosa en:
 - Cartera de negociación
 - Cartera bancaria

Los ingresos relevantes deben ser asignados a las líneas de negocio que establece la norma, para la aplicación de los correspondientes coeficientes de ponderación, que determinan los requerimientos de recursos propios por este riesgo.

A 31 de diciembre de 2025, el cálculo descrito anteriormente arroja un requerimiento de recursos propios de 107.477 miles de euros.

8

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

8.1. Definición y objetivos

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a las políticas y objetivos de gestión del riesgo, recogidas en el artículo 435.1 a) y d) CRR. Además, la sección cubre el requerimiento cualitativo IRRBBA - Información cualitativa sobre IRRBB.

El **Riesgo de Tipo de Interés de actividades ajenas a la Cartera de Negociación (IRRBB)** se define como:

“Riesgo actual y futuro de un impacto negativo en el valor económico del patrimonio neto de la Entidad o en sus ingresos netos por intereses, teniendo en cuenta, en su caso, las variaciones en el valor de mercado que se deriven de movimientos adversos en los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés, abarcando el riesgo de desajuste, el riesgo de base y el riesgo de opcionalidad”

A estos efectos, se definen como subcomponentes del IRRBB los siguientes riesgos:

- **Riesgo de desajuste (gap risk):** *“Riesgo ligado a los instrumentos sensibles a la estructura temporal de los tipos de interés, que surge de las diferencias en el momento en que se produce el reprecio de sus tipos. Abarca los cambios en la estructura temporal de los tipos de interés que se producen, bien de forma consistente a lo largo de la curva de tipos (riesgo paralelo) o bien de forma distinta en función del plazo (riesgo no paralelo).”*
- **Riesgo de base:** *“Riesgo derivado del impacto de las variaciones relativas de los tipos de interés en los instrumentos sensibles a los tipos de interés que tienen plazos similares pero cuyo reprecio se determina utilizando índices de tipos de interés diferentes. El riesgo de base surge de la correlación imperfecta en el ajuste de los tipos cobrados y pagados de diferentes instrumentos sensibles a los tipos de interés, que son similares en el resto de características de reprecio”*
- **Riesgo de opcionalidad:** *“Riesgo resultante de opciones (implícitas y explícitas), en las que la Entidad o su cliente pueden alterar el nivel y el calendario de sus flujos de efectivo. Comprende tanto el riesgo resultante de los instrumentos sensibles a los tipos de interés en los que el tenedor ejercerá casi con seguridad la opción si está en su interés financiero hacerlo (opciones automáticas, ya sean implícitas o explícitas), como el riesgo derivado de la flexibilidad incorporada implícitamente o dentro de los términos de los instrumentos sensibles a los tipos de interés, y en virtud de la cual las variaciones de los tipos de interés pueden modificar el comportamiento del cliente (riesgo de opción comportamental implícita).”*

En el contexto de la evaluación y gestión de las exposiciones al IRRBB (perímetro IRRBB) la Entidad considerará todos los instrumentos sensibles a los tipos de interés ajenos a la Cartera de Negociación, entre los que se encuentran tanto la cartera de inversión crediticia como la cartera de inversiones estructurales, así como la totalidad del pasivo de la Entidad y los derivados de cobertura, incluyendo las exposiciones dudosas, netas de provisiones.

Por otra parte, el **Riesgo de Diferencial de Crédito de actividades ajenas a la Cartera de Negociación (CSRBB)** se define como:

“Riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio, que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato. El CSRBB refleja el riesgo de cambio en el diferencial de un instrumento al tiempo que se asume el mismo nivel de calidad

crediticia, es decir, cómo el diferencial de crédito se mueve dentro de un determinado intervalo de calificación crediticia/probabilidad de impago.”

La Entidad considera el IRRBB como un riesgo importante y lo evalúa de manera exclusiva, explícita y exhaustiva en sus procesos de gestión de riesgo y de evaluación de capital interno, en el contexto de la elaboración del IACL. La Entidad identificará sus exposiciones al IRRBB y se asegurará de que se midan, se monitoricen, se controlen y se gestionen adecuadamente y, en su caso, se mitiguen.

En el contexto de la evaluación del CSRBB (perímetro CSRBB) la Entidad considera que los resultados de aquellos instrumentos cuyo modelo de negocio consiste en obtener resultados mediante su uso en base al principio de empresa en funcionamiento, no son sensibles a los movimientos en el valor de mercado que pudieran derivarse de movimientos en el diferencial de crédito de dichas operaciones, por lo que no serán incluidas en el perímetro. En cualquier caso, la Entidad considerará dentro del perímetro CSRBB los instrumentos contabilizados a valor razonable, así como los derivados de cobertura de estas exposiciones. Asimismo, la Entidad excluirá de su perímetro CSRBB las exposiciones dudosas.

Publicadas las directrices EBA/GL/2022/14, que entraron en vigor en Junio de 2023, la Entidad ha revisado la política, así como sus metodologías y documentos funcionales, en lo que se refiere a la gestión del riesgo de tipo de interés.

8.2. Límites e indicadores

Para medir y controlar el IRRBB, la Entidad incorpora métricas del IRRBB en el establecimiento y actualización de su Declaración anual del Apetito al Riesgo (RAS), que se aprueba anualmente por el Consejo Rector.

La Entidad establecerá límites de riesgo agregados que precisen el importe de IRRBB considerado aceptable por el Consejo Rector y serán adecuados a la naturaleza, tamaño y complejidad de la Entidad. En el caso de que algún límite se vea excedido, se seguirán los procedimientos indicados en el Marco de Apetito al Riesgo.

Los límites de Riesgo de Tipo de Interés se aprueban anualmente en el Consejo Rector. En la sesión de enero de 2026 se establecieron límites para las situaciones de impacto negativo en Margen de Intereses por la variación de la curva de tipo de interés, o de caída del Valor Económico y de Margen de Intereses en los escenarios regulatorios. Para evaluar estos impactos, se tienen en cuenta los suelos a los tipos de interés que establezcan las guías y la normativa relativa a la gestión del riesgo de tipo de interés vigente en cada momento.

Para monitorizar y evaluar el CSRBB, la Entidad incorporará en su Declaración anual de Apetito al Riesgo una métrica que tenga en cuenta el posible impacto de las variaciones del diferencial de crédito sobre los instrumentos correspondientes al perímetro CSRBB.

El seguimiento de las métricas IRRBB y CSRBB, así como el control de excedidos, en su caso, se realizará con frecuencia mínima trimestral.

8.3. Estructura y organización

Primera Línea de Defensa

Dirección General:

Máximo responsable del direccionamiento estratégico de la Entidad, acorde al Marco de Apetito al Riesgo definido por el Consejo Rector, es el responsable de integrar el perfil de IRRBB y CSRBB en su toma de decisiones, asumiendo los niveles de riesgo adecuados para el logro de los objetivos de la Entidad.

Dirección Financiera:

Es el responsable del diseño de la propuesta de la planificación estratégica y del plan de gestión, así como de su seguimiento, integra los principios de gestión de riesgo IRRBB y CSRBB propuestos por el COAP.

Área de Tesorería y Mercado de Capitales:

Es el responsable de la asunción del IRRBB y del CSRBB, así como de mantener el nivel del IRRBB dentro de los límites de gestión establecidos en cada momento. Por tanto, es este departamento quien debe realizar las inversiones ligadas a la gestión de riesgo de tipo de interés. Estas inversiones pueden situarse dentro del ámbito de la gestión proactiva y autónoma por delegación de COAP o bien, alternativamente, pueden situarse dentro de un ámbito de análisis específico y aprobación por parte de los distintos estamentos de la dirección.

El ámbito de gestión autónoma se define con carácter anual de manera ordinaria y suele estar asociado al contexto de la revisión de la política de inversiones de Tesorería y Mercado de Capitales.

En el caso de que el departamento de Tesorería identificase que la gestión del IRRBB requiere de alguna inversión fuera del perímetro de delegación vigente, este departamento será el encargado de presentar la propuesta de inversión ante el COAP para su análisis. Asimismo, en el caso de que el COAP considerase adecuada dicha inversión, se elevará la toma de decisiones a la Comisión de Riesgos y al Consejo Rector.

El Área de Tesorería y Mercado de Capitales, será, además, el responsable de identificar el modelo de negocio y el racional de cada inversión, distinguiendo, por un lado, si ésta es de la naturaleza de corto plazo y especulativa, en cuyo caso entrará en la Cartera de Negociación o si es de carácter estructural de permanencia, en cuyo caso entrará dentro del *Banking Book*. En este último caso, será también responsable de decidir si, en base al modelo de negocio de la inversión, esta corresponde a la cartera HTC o a la cartera HTC&S, según se describe en el apartado de identificación del IRRBB y del CSRBB.

Área de Desarrollo de Negocio:

Es el responsable de proporcionar criterios de evolución de masas de negocio, rotaciones entre distintos activos, así como de modelizar las hipótesis no contractuales de los productos.

En este sentido, y en base a su conocimiento directo del negocio y el mercado, dentro y fuera de balance, colabora con el departamento de Gestión de Riesgos en el establecimiento de hipótesis de amortización anticipada de préstamos, políticas de precios de activo, así como establecimientos de criterios de duración y sensibilidad de los pasivos.

Segunda Línea de Defensa

Gestión de Riesgos: es el responsable de realizar todas las cuestiones relativas a la identificación, medición, monitorización y control del IRRBB, así como de la identificación, evaluación, monitorización y control del CSRBB, identificando necesidades, coordinando a todas las áreas involucradas y presentando ante el COAP, la Comisión de Riesgos y el Consejo Rector los resultados del cumplimiento de sus funciones. Entre ellas, se incluyen:

- Diseñar metodologías e implementarlas, estimando, en su caso, las hipótesis comportamentales necesarias para la correcta identificación, medición, monitorización y control del IRRBB, así como de la identificación, evaluación, monitorización y control del CSRBB utilizando para ello las métricas adecuadas e informando de todo ello al COAP, Comisión de Riesgos y Consejo Rector.
- Coordinar todas las colaboraciones necesarias con otras áreas, como por ejemplo realizar con el Área de Desarrollo de negocio el contraste de juicio experto con respecto a la vigencia de las hipótesis comportamentales no contractuales.
- Implementar las métricas, para su control, seguimiento y análisis de evolución. Realizar el seguimiento de los límites de IRRBB, controlando su cumplimiento. La descripción detallada de las métricas de IRRBB y CSRBB, junto con sus hipótesis y periodicidad de seguimiento, según las distintas ópticas, descritas en el procedimiento interno de Gestión de Riesgos.
- Validar las modelizaciones de las hipótesis comportamentales de los clientes que tengan impacto significativo en las métricas de riesgo de tipo de interés. La función de validación Interna, independiente jerárquicamente de la función de riesgo de tipo de interés, es la responsable de identificar las modelizaciones con impacto significativo en las métricas y de Riesgo de Tipo de interés y de realizar dichas validaciones. Así mismo, con el objetivo de que la Entidad conozca adecuadamente las limitaciones de los modelos y las métricas, en línea con EBA/GL/2021/05 apartado 159, las conclusiones sobre la bondad y limitaciones del uso de los modelos se presentan en el COAP, la Comisión de Riesgos y Consejo Rector.
- Controlar que las inversiones realizadas por tesorería dentro de su ámbito de autonomía cumplen los criterios de delegación establecidos por el COAP en cada momento. Alternativamente, a través de la participación en el COAP, controlar que las inversiones que precisan de aprobación explícita por la alta dirección se analizan y aprueban en los estamentos correspondientes.

Dar soporte a COAP, Comisión de Riesgos y Consejo Rector ante cualquier necesidad de cualquier otra índole que pudiera afectar al riesgo de Tipo de Interés, si así lo identifican los citados órganos.

Tercera Línea de Defensa

Auditoría Interna: es el responsable de revisar periódicamente los procesos de identificación, medición monitorización y control del IRRBB, así como de la evaluación y monitorización del CSRBB de la Entidad.

8.4 Estrategias y procesos de gestión

Para medir y controlar el IRRBB, la Entidad incorpora métricas del IRRBB en el establecimiento y actualización de su Declaración anual del Apetito al Riesgo (RAS), que se aprueba anualmente por el Consejo Rector. Como mínimo, se incorporan dos métricas:

- Una de ellas deberá tener en cuenta la variación de los ingresos netos por intereses más variaciones en el valor de mercado futuros de la Entidad derivadas de variaciones de los tipos de interés
- Otra tendrá en cuenta el impacto sobre el capital de posibles variaciones del valor económico producidas en ciertos escenarios.

En cualquier caso, para todo ello se tendrán en cuenta las indicaciones que al efecto publique el supervisor en la “Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las Entidades de Crédito”. No obstante, la Entidad puede realizar estimaciones internas adicionales con el objeto de completar su autoevaluación.

Escenarios

El COAP deberá tener a su disposición, con una periodicidad ordinaria mensual, y mínima trimestral la información que le permita evaluar el impacto de los movimientos de los tipos de interés de mercado sobre el valor de mercado de los activos contabilizados a valor razonable, así como la proyección del margen de intereses a corto y medio plazo. Asimismo, tendrá a su disposición información puntual, exacta y precisa sobre el *reporting* regulatorio vigente en cada momento. Adicionalmente, con una frecuencia bianual se analizará el impacto que tendrían diversos escenarios de curvas de tipos de interés, con el objetivo de analizar la resistencia y la resiliencia a corto y medio plazo del margen de intereses de la Entidad en dichos escenarios y de que sirvan como base para, en su caso, la toma de decisiones estratégicas o de negocio o el establecimiento de coberturas. Los escenarios analizados incluirán perturbaciones superiores a las regulatorias y en el caso de que las circunstancias lo aconsejen, incluirán escenarios de tipos negativos y la posibilidad de que los tipos de interés negativos tengan efectos asimétricos en los distintos instrumentos sensibles a los tipos de interés. La información reportada al COAP incluirá un detalle suficiente sobre las principales hipótesis y parámetros de modelización, como las características de los depósitos sin vencimiento o las amortizaciones anticipadas. Por otra parte, cuando las circunstancias lo aconsejen, se podrán realizar diversas evaluaciones de las métricas IRRBB en escenarios *what-if* que simulen variaciones en la composición de balance o en las hipótesis comportamentales de manera que se pueda medir su sensibilidad en dichas métricas.

Metodologías

La Entidad evalúa el riesgo IRRBB de manera exclusiva, explícita y exhaustiva en sus procesos de gestión de riesgo y de evaluación de capital interno, en el contexto de la elaboración del IACL. La Entidad identificará sus exposiciones al IRRBB y se asegurará de que se midan, se monitoricen, se controlen y se gestionen adecuadamente y, en su caso, se mitiguen.

La Entidad tiene a su disposición una herramienta ALM, así como un software de gestión de datos y herramientas ofimáticas complementarias para la medición del IRRBB y CSRBB. A través de ellas, la Entidad realiza los procesos de cálculo de las métricas de Riesgo de Tipo de interés, en todas sus etapas, al haber diseñado para ello procedimientos específicos que permiten además su monitorización. Estas herramientas parten de la información que se aprovisiona en la base de datos histórica de la Entidad junto con información complementaria que proporciona la aplicación corporativa.

Dicha información incluye todos los datos de riesgo de tipo de interés sobre las exposiciones materiales al IRRBB de la Entidad, incluidas las exposiciones al riesgo de desajuste, al riesgo de base y al riesgo de opcionalidad, así como todos los datos de diferencial de crédito sobre las exposiciones materiales al CSRBB de la Entidad, registrando todas las operaciones efectuadas por la Entidad, teniendo en cuenta sus características de IRRBB y CSRBB. Estos datos respaldan el sistema de medición de la Entidad para identificar, medir y agregar las principales fuentes de exposiciones al IRRBB y CSRBB, calculando las métricas necesarias para ello. adaptándose a su complejidad. El nivel de granularidad es suficiente como para permitir a la Entidad medir, evaluar y monitorizar plenamente la contribución de las distintas operaciones a su exposición total al IRRBB y CSRBB. Las bases de datos se actualizan de manera automatizada, con frecuencia mínima mensual, realizándose un proceso completo de conciliación con balance y fuera de balance para garantizar la integridad, precisión, completitud, puntualidad y adaptabilidad de los datos utilizados en los procesos de control y gestión de los riesgos.

La infraestructura de datos es capaz de registrar el perfil de reprecio, las características del tipo de interés, (incluido el spread) y las características de opcionalidad de modo que sea posible medir los riesgos de desajuste, de base y de opcionalidad, recopilando información con un nivel de desglose suficiente acerca de las fechas de reprecio de las operaciones, la clase o índice de tipo de interés o cualquier opción de los productos de la Entidad. Asimismo, la infraestructura de datos es capaz de registrar las características de diferencial de crédito de los productos de su perímetro.

La infraestructura de datos permite tanto la flexibilidad como los niveles adecuados de calidad y control, con una perspectiva de continuidad de negocio. Asimismo, permite dar cabida a una gama razonable de escenarios de perturbación y tensión del IRRBB y el CSRBB, así como satisfacer una amplia gama de solicitudes bajo demanda, que surgen, tanto de las necesidades internas de la Entidad, como de las consultas externas por parte de la supervisión

8.5 Requerimientos de capital

Para el cálculo del capital requerido internamente por IRRBB o el establecimiento, en su caso, de otras medidas de mitigación la Entidad tendrá en cuenta, tanto el impacto sobre el capital de posibles variaciones del valor económico como de los ingresos netos por intereses más

variaciones en el valor de mercado futuros de la Entidad derivadas de variaciones de los tipos de interés producidas en ciertos escenarios. En cualquier caso, para todo ello se tendrán en cuenta las indicaciones que al efecto publique el supervisor en la “Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las Entidades de Crédito”. No obstante, la Entidad puede realizar estimaciones internas adicionales con el objeto de completar su autoevaluación.

9

REMUNERACIONES

9.1. Marco Normativo

El contenido relacionado con la política de remuneraciones y prácticas para las categorías de personal cuyas actividades impactan significativamente en el perfil de riesgo (también conocido como Colectivo Identificado) sobre la base del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2021/923 de 25 de marzo de 2021 se regula en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (LOSS), así como en el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla la LOSS. Además, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España establece los detalles específicos de esta información, la cual debe incluirse en la Información con Relevancia Prudencial, conforme al artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este capítulo desarrolla y presenta dicha información.

9.2. Órganos decisorios en el ámbito de remuneraciones

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Consejo Rector aprueba la política general de remuneraciones y supervisa su aplicación, apoyándose en:

a) Comisión de Remuneraciones, cuyas funciones principales son:

- Proponer al Consejo Rector la política retributiva general, incluidas decisiones con implicaciones en la gestión del riesgo.
- Informar sobre la política del Colectivo Identificado, de los consejeros y consejeras con retribución por tal condición, y del director general y asimilados; así como sobre la retribución individual y condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector con funciones ejecutivas.
- Asegurar una evaluación anual independiente —interna o externa— de la aplicación de la Política.
- Velar por el cumplimiento de la Política y revisar periódicamente su aplicación, con especial foco en el Colectivo Identificado.
- Supervisar la remuneración de los responsables de gestión de riesgos y cumplimiento normativo y auditoría interna.

b) Comisión de Riesgos que colabora en el diseño y la revisión de las políticas y prácticas retributivas, evaluando su adecuación al perfil de riesgo. Analiza si los incentivos incorporan correctamente criterios de riesgo, capital, liquidez y sostenibilidad de los resultados.

c) Departamento de Gestión de Riesgo (en coordinación con el departamento de Personas). Calcula la asignación de capital interno por unidad de negocio para identificar tomadores de riesgo y participa en la cuantificación de ajustes ex ante vinculados a la retribución variable, proponiendo métricas ajustadas al riesgo.

9.3. Características de la política retributiva de LABORAL Kutxa

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con las políticas de remuneración recogidos en el artículo 450.1 a) a d) y h) a k) CRR

La Política de Remuneraciones establece un marco retributivo adecuado y proporcional a las responsabilidades de los socios y socias de trabajo, alineado con los objetivos estratégicos a largo plazo y coherente con el propósito, la misión y los valores de la Entidad. La Política garantiza:

- Gobierno corporativo sólido, compatible con una gestión eficaz y prudente del riesgo, conforme al Marco de Apetito al Riesgo (RAF).
- La protección del interés de la clientela y la prevención de conflictos de interés, en particular en los esquemas de retribución variable.
- El cumplimiento normativo y la integridad en la actuación.

La remuneración tiene dos componentes, una fija y otra variable:

➤ **Retribución Fija**

La retribución fija constituye el componente principal de la remuneración total, basada en criterios objetivos y predeterminados, vinculados a la función y a las responsabilidades asignadas, sin incentivar la asunción de riesgos.

➤ **Retribución Variable**

La retribución variable se vincula al cumplimiento de objetivos cuantitativos y cualitativos, tanto individuales como de equipo y de Entidad a través de métricas de negocio, (objetivos RON) objetivos específicos al puesto (objetivos ROE) o aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG). La retribución variable consta de un componente colectivo y otro individual.

Pago y consolidación: cláusulas de reducción y recuperación

Criterios de evaluación (panorámica).

- Resultados de la Entidad y del área (y su sostenibilidad).
- Desempeño individual y contribución al equipo.
- Cumplimiento de políticas internas, conducta e integridad y protección de la clientela.
- Comportamientos alineados con gestión prudente del riesgo.

Ajustes al riesgo (ex ante y ex post).

- Ex ante: consideración explícita de riesgo, capital, liquidez y sostenibilidad del beneficio en objetivos y umbrales; posibilidad de reducir a cero la variable en escenarios de baja rentabilidad o solvencia conforme al RAF.

- Ex post: aplicación de cláusulas *malus* (reducciones/eliminaciones) cuando los resultados no sean sostenibles o se materialicen riesgos significativos y cláusulas de recuperación (*clawback*) ante supuestos de mala conducta u otros definidos internamente.

Riesgos clave considerados, entre otros:

Riesgo de crédito (calidad y morosidad), operacional (errores, controles, incumplimientos), reputacional, de cumplimiento y sostenibilidad de ingresos (evitando volatilidad o extraordinarios).

En lo que se refiere a la Retribución Variable percibida por el “Colectivo Identificado” durante el ejercicio 2025, cabe indicar que se sitúa entre el 0% y el 38% de la remuneración fija.

9.4. Personal identificado de LABORAL Kutxa

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas de remuneración recogidos en los artículos 450.1 f) y g) CRR y la EU REMA a) y g).

La Política se aplica a toda la Entidad, líneas de negocio y funciones corporativas. Anualmente se identifica el Colectivo Identificado conforme a la normativa prudencial, incluyendo actualmente a:

- Miembros del Consejo Rector.
- Miembros del Consejo de Dirección y resto de directivos/as.
- Miembros con responsabilidades de dirección con respecto a Funciones de Control.
- Director General de Seguros Lagun Aro S.A y Seguros Lagun Aro Vida S.A
- Directivos de Caja Laboral Banca Seguros S.L.U
- Personal de Caja Laboral Gestión S.G.I.I.C
- Directivos de Caja Laboral Gestión G.F.P S.A

La Retribución Variable Individual (RVI) del Colectivo Identificado está supeditada al Indicador de Ajuste al Riesgo (IAR), basado en variables “core” del RAF:

- Si alguna variable seleccionada está por debajo del nivel de tolerancia, no se devengará RVI.
- Si alguna variable está entre el umbral de observación y el nivel de tolerancia, la RVI se reduce un 10%.
- Solo si todas las variables están por encima del umbral de observación, la RVI se abona íntegra.

Componentes de la Retribución Variable Individual (RVI)

- RON (objetivos de negocio): ratios, cifras e indicadores del Plan de Gestión anual (singulares o compartidos). Se fijan considerando asunción prudente y responsable del riesgo.

- ROE (objetivos específicos del puesto): desarrollo de instrumentos de gestión, actividades, sistemas, información, cambios organizativos o físicos que supongan mejora estructural y de servicio; pueden ser cualitativos y/o cuantitativos.
- ASG: objetivos medioambientales, sociales y de buen gobierno.
- Discrecionales: asignación directa del mando en función del desempeño.

Cálculo de la RVI.

Los planes se aprueban para un periodo concreto y combinan objetivos individuales, de equipo y de Entidad (financieros y no financieros), complementados por criterios discrecionales. La cuantía se determina aplicando el valor monetario del punto correspondiente al grupo profesional por el número de puntos asignados según objetivos logrados. La RVI no constituye un derecho consolidado.

9.5. Criterios sobre riesgos en la remuneración

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información sobre la Integración de los Riesgos en la Política de Remuneración.

LABORAL Kutxa como asesor financiero y participante en los mercados financieros integra los riesgos de sostenibilidad definidos en la Política de Integración y demás procedimientos definidos que desarrollan la misma, en un modelo que permite incorporar de forma sistemática los factores y riesgos ESG, de tal forma que:

- Identifica aquellos factores ESG que, siendo materiales desde un punto de vista financiero, pueden implicar un riesgo potencial y por tanto impactar sobre la rentabilidad de las inversiones;
- Analiza dicha información extra financiera en el marco del servicio de asesoramiento y de gestión discrecional de carteras de LK y de las inversiones tanto de las IICS de CL Gestión como de los fondos de pensiones de CL Pensiones;
- Ajusta las recomendaciones de inversión de LK y toma decisiones de inversión en las IICS y fondos de pensiones en función de la información anterior, además de sobre la base de los criterios y riesgos financieros tradicionales.

Cumplimiento Normativo controla el sistema retributivo del personal implicado en la prestación de servicios de inversión. Anualmente, Auditoría Interna realiza una evaluación de la política de remuneraciones de la Entidad y un informe específico sobre las oficinas de la red comercial con mayor consecución de retribución variable individual. Periódicamente, la política se someterá a una evaluación externa para corregir potenciales debilidades.

9.6. Información cuantitativa de las remuneraciones

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas de remuneración recogidos en los artículos 450.1 h) i) CRR y EU REMA h).

Tabla 14. EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio (euros).

		a	b	c	d	
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado	
1	Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	15	1	9	35
2		Remuneración fija total	323,711	184,335	1,119,249	2,209,903
3		De la cual: en efectivo	199,296	184,335	1,119,249	2,209,903
EU-4a		De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-
5		De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-
EU-5x		De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-
7		De la cual: otras modalidades	124,415	-	-	-
9	Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	15	1	9	35
10		Remuneración variable total	0	49,339	341,785	634,963
11		De la cual: en efectivo	0	49,339	341,785	634,963
12		De la cual: diferida	-	-	-	-
EU-13a		De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-
EU-14		De la cual: diferida	-	-	-	-
EU-13b		De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-
EU-14-b		De la cual: diferida	-	-	-	-
EU-14X		De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-
EU-14y		De la cual: diferida	-	-	-	-
15	De la cual: otras modalidades	-	-	-	-	
16	De la cual: diferida	-	-	-	-	
17		Remuneración total (2+10)	323,711	233,675	1,461,035	2,844,866



No se ha producido liquidación de la retribución variable en forma de instrumentos de capital, no existen remuneraciones diferidas pendientes de pago ni hay remuneraciones superiores a un millón de euros.

Tabla 15. EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (personal identificado) (euros).

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	
	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio							
	Función de supervisión del órgano de dirección (*)	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total	
1	Número total de miembros del personal identificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60
2	Del cual: miembros del órgano de dirección	15	1	25	-	-	-	-	-	-	-
3	Del cual: otros miembros de la alta dirección	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Del cual: otro personal identificado	-	-	-	-	1	7	3	4	20	-
5	Remuneración total del personal identificado	323,711	233,675	2,018,420	0	121,481	614,742	272,981	402,926	1,432,735	-
6	De la cual: remuneración variable	0	49,339	391,125	0	30,423	127,419	61,507	98,159	317,454	-
7	De la cual: remuneración fija	323,711	184,335	1,627,296	0	91,058	487,323	211,474	304,766	1,115,281	-

(*) La Función de Supervisión del Órgano de Dirección la Ejerce el Consejo Rector de la Entidad, que es independiente del Consejo de Dirección.

ANEXO I – Índice de Tablas y Figuras

Tablas	
Tabla 1. EU KM1 – Plantilla de indicadores clave (euros)	8
Tabla 2. EU CC2 - Conciliación de Fondos Propios Reglamentarios con el Balance de los estados financieros auditados (miles de euros).	12
Tabla 3. Composición de la comisión de Nombramientos a diciembre de 2025.	25
Tabla 4. Composición de la Comisión de Remuneraciones a diciembre de 2025.	26
Tabla 5. EU CC1: Composición de los Fondos Propios Reglamentarios (euros).	34
Tabla 6. EU OV1 - Visión general de los activos ponderados por riesgo (RWA) (euros).	38
Tabla 7. EU KM2 - Indicadores clave - MREL y, cuando proceda, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicables a las EISM (euros).	42
Tabla 8. EU TLAC1 - Composición - MREL y, cuando proceda, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las EISM	42
Tabla 9. EU TLAC3b - Orden de prelación de acreedores - Entidad de resolución (euros).	44
Tabla 10. EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas (euros).	56
Tabla 11. EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos (euros).	57
Tabla 12. EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución (euros).	58
Tabla 13 – EU CQ1 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas (miles de euros)	63
Tabla 14. EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio (euros).	93
Tabla 15. EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (personal identificado) (euros).	94

Figuras	
Figura 1. Estructura organizativa de LABORAL Kutxa	19
Figura 3. Estructura organizativa de la función de riesgos de LABORAL Kutxa	Error! Marcador no definido.

ANEXO II – Glosario

AML – Anti Money Laundering
BBDD – Base de Datos
CSA – Credit Support Annex
CRO – Chief Risk Officer
CRD – Capital Requirements Directive
CRR – Capital Requirements Regulation
CSRBB – Credit Spread Risk in the Banking Book
CET1 – Common Equity Tier 1
COAP – Comité de Activos y Pasivos
CVA – Credit Valuation Adjustment
DORA - Digital Operational Resilience Act
EBA - European Banking Authority
ECAI - External Credit Assessment Institution
EMIR - European Market Infrastructure Regulation
ESG – Environmental, Social and Governance
FLESB – Forward Looking Exercise on Spanish Banks
HQLA – High Quality Liquid Assets
ISDA – International Swaps and Derivatives Association
IRRBB – Interest Rate Risk in the Banking Book
IACL - Informe de Adecuación del Capital y Liquidez
KRI – Key Risk Indicators
LCC – Life Cycle Cost
LCI – Life Cycle Inventory
LCR – Liquidity Coverage Ratio
Línea de Defensa – Línea de Defensa
MAR – Market Abuse Regulation
MIFID – Markets in Financial Instruments Directive
MREL - Minimum Requirements of Eligible Liabilities
NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera
NSFR – Net Stable Funding Ratio
OCI - Órgano de Control Interno
PBCFT - Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
RAS – Risk Appetite Statement
RWA – Risk Weighted Assets
RGPD – General Data Protection Regulation
RIC – Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores
TIC - Tecnologías de Información y la Comunicación
TF – Terrorist Financing
TLAC - Total loss-absorbing capacity
TLTRO - Targeted Longer-Term Refinancing Operations
URO – Unidad de Riesgo Operacional

UE – Unión Europea

VAR – Value at Risk

Declaración sobre la Divulgación de la Información con Relevancia Prudencial

Nombre de la entidad:	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito
Identificador Monetario Financiero (IMF):	ES3035
A efectos de información:	Requisitos y Políticas de Divulgación de Información
Fecha de presentación del informe:	23/04/2026
Nombre del representante del órgano de dirección que ha validado el informe:	Xabier Egibar Gainza
Puesto dentro de la entidad:	Director General

Certifica que:

El Órgano de Dirección ha adoptado las políticas oficiales que permiten cumplir los requisitos de divulgación de información establecidos en el Reglamento (UE) No 575/2013.

La Entidad ha divulgado la información exigida con arreglo a las políticas oficiales y los procesos, sistemas y controles internos.

La Entidad,

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito

Debidamente representada por:


Xabier Egibar Gainza
Director General

Mondragón, 23 de abril de 2026